



917D7354-E699-4E55-81C8-06E508A8D930

**BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDOR(ES) MUNICIPAL(ES)
SOBRE EL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA
FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

INFORMACIÓN POR ENTIDAD

Código balance	09054
Periodo del Balance	01/07/2025 - 31/12/2025
Fecha generación	24/01/2026 12:03 AM

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Información General de la Entidad

Datos de la entidad

Entidad	0362 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA		
Dirección	, AYACUCHO / HUAMANGA / AYACUCHO		
Nivel de Gobierno	Gobierno Local		
Titular de la entidad	41411589-JUAN CARLOS ARANGO CLAUDIO	Fecha de inicio en el cargo	02/01/2023
Funcionario Responsable	42554745-ELVER HENRY VICENTE SANCHEZ	Fecha de inicio en el cargo	03/12/2025

Datos del encargado del registro de información

Nombres y Apellidos	46154026-ROSNERY GLADIS DOMINGUEZ QUISPE	Fecha de inicio en el cargo	10/01/2025
---------------------	--	-----------------------------	------------

Datos de los regidores municipales

Nombres y Apellidos	Fecha de inicio en el cargo	¿Participa como integrante para la realización de la(s) actividad(es) de fiscalización?
28243957 - ANARELLA URIBE TAPAHUASCO	02/01/2023	Si
28296023 - BIVIANA ELEANA CHALLAPA ZEVALLOS	02/01/2023	Si
28298065 - ARTURO CHUCHON HUAMANI	02/01/2023	No
28300020 - JOSE ANTONIO URQUIZO MAGGIA	02/01/2023	Si
40721799 - CESAR AUGUSTO MURILLO CALDERON	02/01/2023	Si
42040589 - FREDY QUISPE ATAUCUSI	02/01/2023	Si
42680463 - CESAR MENESES HUAYANAY	02/01/2023	Si
45223508 - YANET MARTINEZ ROCA	02/01/2023	Si
47616689 - ESTEFANI MEIDI BAÑICO CCASANI	02/01/2023	Si
70877774 - GROVER TORRES TAMBRA	02/01/2023	Si
80654689 - JHOWAO ELIAS GOMEZ GRANADOS	02/01/2023	Si

1.2 Información General Presupuestal

A. Recursos para fortalecer la función de fiscalización	Monto S/	450,120.27 - 900,240.54
B. Presupuesto Anual Asignado para la Fiscalización	Monto S/	668,864.00
C. Certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización (*)	Monto S/	.00
Porcentaje de certificación presupuestal específica otorgada (C/B)	Porcentaje	.00%

Detalle de certificación presupuestal específica (*)

#	Detalle	Monto S/	Fecha	Meta presupuestal
No se encontraron datos				

1.3 Programa de Acciones de Fiscalización - PAF (*):

N° de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	027-2025-MPH/CM
Fecha de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	27/02/2025

II. PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN / III. EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN / IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Las secciones de Planificación, Ejecución y Resultados están agrupadas por cada ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

N° Total de Actividades de Fiscalización: 26

N° 01	Código de Actividad de Fiscalización: 31628	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Verificar si la correcta ejecución del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huamanga, ejecutado el año fiscal 2025.
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :057-2025-MPH/CM - Fecha de Acuerdo :14/04/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ESTEFANI MEIDI BAÑICO CCASANI	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ESTEFANI MEIDI BAÑICO CCASANI	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/05/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	21/07/2025

Observaciones:

Se modificó el PTAF aprobado con Acuerdo de Concejo N°033-2025-MPH/CM

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	ESPECIALISTA EN GESTION MUNICIPAL	01/08/2025	6,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACION DE ESPECIALISTA EN GESTION MUNICIPAL	09/07/2025	6,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio de asistente administrativo para apoyo en la ejecución de actividades de fiscalización del Concejo Municipal.	10/06/2025	2,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio de asistente administrativo para apoyo en la ejecución de actividades de fiscalización del Concejo Municipal.	01/08/2025	2,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio de asistente administrativo para apoyo en la ejecución de actividades de fiscalización del Concejo Municipal.	09/07/2025	2,500.00

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de un Especialista en GESTION MUNICIPAL	10/06/2025	6,000.00
TOTAL S/			25,500.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. Visibilización integral de las fallas estructurales del programa
La fiscalización permitió identificar de manera integral y documentada que el Programa del Vaso de Leche no cumplió sus objetivos sociales durante el año 2024, evidenciando deficiencias en todas sus fases (planificación, adquisición, almacenamiento, distribución, empadronamiento y control), lo cual constituye un insumo clave para su reestructuración.
2. Determinación clara del incumplimiento normativo
Se logró acreditar el incumplimiento de la normativa nacional, sectorial e interna que regula el Programa del Vaso de Leche (Ley del PVL, Reglamento Interno, resoluciones de alcaldía, normas sanitarias y de contrataciones), fortaleciendo la base técnica para la adopción de medidas correctivas, administrativas y de responsabilidad funcional.
3. Identificación de debilidades en el control interno y gestión institucional
La fiscalización evidenció la ausencia de controles internos efectivos, la falta de supervisión y el incumplimiento de funciones por parte de los responsables del programa, permitiendo identificar puntos críticos de riesgo institucional que deben ser corregidos para garantizar una gestión eficiente y transparente.
4. Diagnóstico de condiciones inadecuadas de infraestructura y seguridad
Se logró documentar las graves deficiencias en infraestructura, accesibilidad y seguridad del local del Programa Vaso de Leche, visibilizando riesgos para el personal, los beneficiarios y la continuidad operativa del programa, lo cual sustenta la necesidad de intervenciones inmediatas.
5. Clarificación de la inadecuada organización funcional del programa
Se evidenció la inexistencia de una unidad funcional específica para el Programa Vaso de Leche, así como la deficiente asignación de funciones y responsabilidades, aportando un diagnóstico organizacional que permitirá redefinir roles, evitar duplicidades y mejorar la eficiencia administrativa.
6. Identificación de deficiencias críticas en los procedimientos de contratación
La fiscalización permitió demostrar que la deficiente formulación de requerimientos técnicos y TdR generó retrasos, observaciones del OSCE y nulidades declaradas por el Tribunal de Contrataciones del Estado, resaltando la necesidad de fortalecer las capacidades técnicas del área usuaria.
7. Respaldo técnico a las decisiones del OSCE y del TCE
Se logró corroborar que los pronunciamientos del OSCE y del TCE se sustentaron en deficiencias reales de la entidad, reforzando la validez de dichos pronunciamientos y evidenciando la responsabilidad funcional en la elaboración de los documentos del proceso de selección.
8. Determinación de irregularidades en la actuación del Comité de Administración
La fiscalización permitió identificar la inadecuada participación del Comité de Administración del PVL en los procedimientos de selección, así como la intervención indebida de terceros, evidenciando vulneraciones a los principios de legalidad, transparencia y representatividad.
9. Identificación de buenas prácticas parciales
Se verificó que, en términos generales, los proveedores cumplieron con el control de la calidad nutricional de los productos, lo cual constituye un aspecto positivo que puede ser fortalecido y exigido de manera más rigurosa en futuros procesos.
10. Evidencia de deficiencias en la distribución y gestión logística
La fiscalización permitió documentar el incumplimiento del esquema de distribución trimestral, la entrega tardía y concentrada de productos, así como graves deficiencias en almacenamiento y rotación, generando evidencia técnica sobre riesgos sanitarios y afectación directa a la población vulnerable.
11. Identificación de irregularidades en el empadronamiento y participación social

B. Dificultades:

1. Durante el desarrollo de la actividad de fiscalización se evidenciaron dificultades originadas por la falta de remisión oportuna de la información requerida por parte de las áreas usuarias; en consecuencia, y a fin de garantizar la continuidad del proceso y el cumplimiento de los objetivos programados, el equipo de fiscalización realizó la recopilación directa de la documentación correspondiente in situ en las áreas involucradas.
Asimismo, durante las visitas in situ, se advirtió que algunas presidentas y madres beneficiarias mostraron resistencia y temor a suscribir las actas de visita en las que se consignaban observaciones y recomendaciones relacionadas con la prestación del servicio del Programa del Vaso de Leche, debido al miedo a posibles represalias o a ser excluidas del padrón de beneficiarias del referido programa. Hasta el momento, los profesionales especialistas no han percibido el pago previsto para las acciones de fiscalización, pese a contar con asignación presupuestal conforme a ley.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

- 1.1.Durante el Año Fiscal 2024, la Municipalidad Provincial de Huamanga no ha cumplido con una adecuada ejecución del Programa del Vaso de Leche en ninguna de sus fases, incumpliendo con los objetivos para los cuales fue creado, al evidenciarse deficiencias técnicas, irregularidades administrativas y falta de control interno, lo que impidió alcanzar los objetivos fundamentales del programa, afectando directamente a la población beneficiaria en situación de vulnerabilidad.
- 2.Durante la ejecución del Programa del Vaso de Leche por parte de la Municipalidad Provincial de Huamanga en el año 2024, no se cumplió íntegramente con la normativa aplicable, incluyendo lo dispuesto en la Ley Nacional del Programa del Vaso de Leche, evidenciándose deficiencias por parte de la entidad y del área responsable en el cumplimiento de sus obligaciones legales y administrativas.
- 3.La ejecución del Programa del Vaso de Leche durante el año 2024 no se ajustó plenamente a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N.º 209-2020-MPH/A, que aprueba el Reglamento Interno del programa, evidenciando un incumplimiento normativo por parte de la entidad responsable en la aplicación de sus propias disposiciones internas.
- 4.Las instalaciones del Programa Vaso de Leche evidenciaron serias deficiencias en infraestructura, accesibilidad, seguridad eléctrica y condiciones laborales, que comprometen gravemente la operatividad de la Subgerencia de Programas Alimentarios y Nutrición. La falta de un acceso independiente, el riesgo eléctrico no atendido, la exposición a eventos fortuitos como incendios y la vulnerabilidad institucional ante el control de terceros sobre el ingreso al local, afectan directamente la atención a los beneficiarios, la integridad del personal, y el cumplimiento de los objetivos sociales del programa.
- 5.La Subgerencia de Programas Alimentarios no cuenta de forma específica con un área o unidad funcional específica destinada al Programa Vaso de Leche para garantizar la correcta ejecución del programa, según los documentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- 6.Incumplimiento de funciones por parte de los funcionarios encargados del Programa Vaso de Leche establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2021 de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- 7.La elección de insumos realizada el 18 de enero de 2024 por el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la provincia de Huamanga se efectuó en cumplimiento de la normativa vigente, sin embargo, no se cumple con la convocatoria y elección de insumos alimenticios en el plazo indicado dentro del tercer trimestre según Resolución de Alcaldía N.º 209-2020-MPH/A, se compromete directamente la ejecución oportuna del programa, afectando su objetividad, transparencia y finalidad social.
- 8.Incumplimiento del esquema de distribución trimestral previsto en la Resolución de Alcaldía N.º 555-2015-MPH/A, evidencia una deficiente gestión operativa del Programa del Vaso de Leche, lo que repercute negativamente en la atención oportuna a los beneficiarios y en el cumplimiento de los objetivos sociales del programa.
- 9.Deficiente formulación técnica del requerimiento por parte del área usuaria afectó directamente el procedimiento de selección para la adquisición de insumos del Programa Vaso de Leche del año 2024, ocasionando retrasos en su ejecución y comprometiendo la atención oportuna a los beneficiarios. Se vulneró el numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

D. Recomendaciones:

- 1.1.Disponer una revisión integral de todas las fases del Programa del Vaso de Leche, implementando un plan de mejora inmediata que corrija deficiencias técnicas, administrativas y de control interno, con responsabilidad directa de la Subgerencia de Programas Alimentarios.
- 2.Disponer la capacitación obligatoria del personal involucrado en el programa sobre el marco normativo vigente, especialmente lo dispuesto en la Ley del Programa del Vaso de Leche, a fin de garantizar su estricto cumplimiento.
- 3.Actualizar y difundir el Reglamento Interno del Programa Vaso de Leche aprobado por Resolución de Alcaldía N.º 209-2020-MPH/A, así como garantizar su efectiva implementación mediante supervisiones periódicas.
- 4.Gestionar de forma prioritaria el mejoramiento de la infraestructura del local donde opera el programa, asegurando condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad y salubridad, de acuerdo con las normas técnicas de Defensa Civil y seguridad ocupacional.
- 5.Modificar los documentos de gestión institucional para crear una unidad funcional específica que administre exclusivamente el Programa del Vaso de Leche, con estructura, funciones y personal claramente definidos.
- 6.Iniciar acciones administrativas contra los funcionarios que no han cumplido con las funciones asignadas en el ROF, y designar personal idóneo que garantice el cumplimiento de los objetivos del programa.
- 7.Disponer que el Comité de Administración programe y convoque las elecciones de insumos dentro de los plazos establecidos, asegurando la participación representativa y el respeto a los principios de transparencia y equidad.
- 8.Implementar mecanismos de seguimiento y control del cronograma de distribución, asegurando su cumplimiento trimestral conforme a la Resolución N.º 555-2015-MPH/A.
- 9.Capacitar al área usuaria en la formulación técnica de requerimientos conforme a la normativa de contrataciones del Estado, para evitar futuras observaciones y retrasos en la ejecución del programa.
- 10.Fortalecer la revisión técnica y legal de los documentos del proceso de selección, asegurando su adecuación a las Bases Estándar y a la normativa vigente, a fin de evitar restricciones injustificadas y observaciones del OSCE.
- 11.Disponer que todos los procedimientos de selección del programa cuenten con una validación técnica previa rigurosa, a fin de evitar nulidades por vicios insubsanables y garantizar procesos eficientes y transparentes.
- 12.Se recomienda que la Municipalidad Provincial de Huamanga disponga las medidas necesarias para asegurar que, en los futuros procedimientos de adquisición del Programa Vaso de Leche, participen de manera obligatoria y efectiva los miembros titulares del Comité de Administración debidamente acreditadas, conforme a la normativa interna vigente.
- 13.Revisar y redefinir de manera urgente las funciones asignadas dentro del programa, formalizando la distribución de tareas mediante documento de gestión aprobado, para evitar duplicidades y mejorar la eficiencia.
- 14.Mantener el control de calidad nutricional como un requisito obligatorio y continuar con las evaluaciones periódicas de cumplimiento por parte de los proveedores, incorporando actas de verificación en cada entrega.
- 15.Implementar un sistema de control logístico conforme a la Norma Técnica Sanitaria N.º 114-MINSA/DIGESA, el Manual de Administración de Almacenes del MEF y demás normativa aplicable, incluyendo capacitaciones al personal encargado.
- 16.Establecer protocolos claros de almacenamiento, rotación y manipulación de productos alimenticios, así como implementar auditorías internas periódicas para prevenir riesgos sanitarios y operativos.
- 17.Implementar capacitaciones periódicas dirigidas a los comités de base del Programa del Vaso de Leche, enfocadas en el correcto proceso de empadronamiento de beneficiarios, así como en otros aspectos clave de la gestión y operatividad del programa.

Nº 02	Código de Actividad de Fiscalización: 31629	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Determinar si las edificaciones y autorizaciones en el centro histórico del distrito de Ayacucho durante el periodo 2023 -2024, han venido ejecutándose en cumplimiento de las normativas, disposiciones y directivas internas vigentes en la Municipalidad Provincial de Huamanga.
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :060-2025-MPH/CM - Fecha de Acuerdo :14/04/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. CESAR AUGUSTO MURILLO CALDERON	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		CESAR AUGUSTO MURILLO CALDERON	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/05/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/07/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio de un asistente administrativo para apoyo en la ejecución de actividad de fiscalización del Concejo Municipal.	11/07/2025	1,800.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio de un abogado para asesoramiento profesional en la ejecución de la actividad de fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huamanga.	11/07/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio de un abogado para asesoramiento profesional en la ejecución de la actividad de fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huamanga.	10/06/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio de un asistente administrativo para apoyo en la ejecución de actividad de fiscalización del Concejo Municipal.	09/06/2025	1,800.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio de fotocopias e impresiones para la ejecución del plan de trabajo de la actividad de fiscalización del Concejo Municipal		200.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	Adquisición de materiales de escritorio de la Sala de Regidores con Informe N 189-2025-MPH/20/2527214.001	22/05/2025	200.00
TOTAL S/			14,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)**A. Logro:**

1. Se logró los objetivos de la fiscalización y se desarrolló las actividades contempladas en el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF).

B. Dificultades:

1. En el desarrollo de las actividades contempladas en el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) se observó ciertas dificultades en marco a la facilidad de acceso a la información oportuna, sin embargo, se realizó la evaluación final.

C. Conclusiones:

1. Se ha evidenciado que la mayoría de las edificaciones dentro del Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, NO cuentan con licencias de construcción otorgadas por la Sub Gerencia de Patrimonio Histórico en la modalidad C; es así, que la Unidad de Fiscalización y Control, remitió 38 expedientes de Informes Finales de Instrucción del año 2023 y 26 expedientes del año 2024 al Órgano Sancionador, todas las mencionadas por infracción administrativa a la ordenanza vigente Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) por ¿construir sin contar con licencia de edificación¿. (Observación n.º 01)

Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial y Sub Gerencia de Patrimonio Histórico de la Municipalidad Provincial de Huamanga, habría otorgado licencia de edificación por acondicionamiento, modalidad c (Aprobación del proyecto con evaluación previa por la comisión técnica) de una edificación de 4 pisos dentro del perímetro del Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, sin tener en cuenta la Ordenanza Municipal 37- 2007-MPH/A, ¿Reglamento para la gestión y administración del centro histórico¿, donde regula parámetros edificatorios de la altura de edificación y señala en su artículo 133 expresamente que ¿Las alturas máximas permitidas en las construcciones serán de tres (03) pisos, (máx. 9.20 m.) medida tomada desde la parte media sobre las líneas de fachadas hasta la cumbre o partes más altas de la construcción (¿)¿ y los artículos 134, 135 y 136 del Reglamento, además no cumpliría con el coeficiente de edificación señalado en el artículo 138; situación que es contraria a la ordenanza municipal mencionado. Asimismo, pese a contar con opinión DESFAVORABLE por los delegados de la comisión ad hoc del Ministerio de Cultura, quienes también a través de la Resolución Directoral n.º 25- 2023-DGPP/MC, advirtieron al administrado respetar las medidas correctivas. (Observación n.º 02)

Se ha verificado que las Medidas Cautelares emitidas en la fase instructora del Procedimiento Administrativo Sancionador, no vendrían siendo ejecutadas o efectivizadas por la Unidad de Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de Huamanga, respecto a las infracciones administrativas por construir sin licencia de edificación, puesto que dicha medida dispone como medida de carácter provisional la ¿paralización inmediata¿ de las construcciones, por cuanto el administrado o infractor ha seguido realizando trabajos en la mayoría de las edificaciones dentro del Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho. (Observación n.º 03)

Se ha verificado que las Medidas Cautelares emitidas en la fase instructora del Procedimiento Administrativo Sancionador, no vendrían siendo ejecutadas o efectivizadas por la Unidad de Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de Huamanga, respecto a las infracciones administrativas por construir sin licencia de edificación, puesto que dicha medida dispone como medida de carácter provisional la ¿paralización inmediata¿ de las construcciones, por cuanto el administrado o infractor ha seguido realizando trabajos en la mayoría de las edificaciones dentro del Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho. (Observación n.º 03).

Conforme se ha verificado los expedientes del PAS, existiría retardo o falta de celeridad administrativa en los trámites de los procedimientos administrativos sancionatorios desde la fase instructora hasta la fase de ejecución coactivo, puesto que, a la Unidad de Ejecución Coactivo llega luego de un año aproximadamente en su mayoría o hasta dos años la resolución de sanción, cuando ya el infractor ha culminado con la edificación durante todo ese tiempo, dificultado ejecutar la demolición. (Observación n.º 04)

Se ha verificado la sobre las falencias que presenta las oficinas de Unidad de Fiscalización y Unidad de Ejecución Coactivo, sobre la carencia de presupuesto, bienes y equipos para la ejecución de sus resoluciones que resuelve o disponen u ordena y sobre todo no cuenta con almacén o depósito.

D. Recomendaciones:

1. Se sirva remitir el presente informe de fiscalización al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, como parte de la Contraloría General de la República, para que considere una acción no programada a fin de verificar los Procedimientos Administrativos Sancionadores desde la etapa de instrucción hasta la etapa de ejecución coactiva, con respecto a las infracciones administrativas al CISA vigente por construir sin contar con licencia de edificación dentro del Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho.

Se sirva remitir a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a fin de identificar posibles responsabilidades administrativas funcionales en concordancia con el numeral 11.1 de la Directiva N° 02- 2015-SERVIR/GPGSC ¿Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil¿, para evaluar e identificar responsabilidades de los funcionarios que expidieron licencias de edificación sin guardar observancia con la Ordenanza Municipal n.º 37- 2007-MPH/A y la falta de celeridad administrativa en el procedimiento del PAS.

Que, se ordene a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de las Resoluciones de Ejecución Coactivo, consistentes en las obligaciones de dar, resultantes de la sanción impuesta por la Gerencia de Desarrollo Territorial, dándose cumplimiento con el pago del 10% del valor de la obra de todas las edificaciones que no cuenten con licencia de edificación.

Que, previa coordinación se disponga la asignación de un almacén u depósito para la custodia y conservación de los materiales retenidos por la Unidad de Fiscalización y Control y cautelar los bienes embargados por la Unidad de Ejecución Coactiva.

Exhortar la ejecución de las resoluciones sanciones impuestas a los administrados por la comisión de infracción administrativa al CISA aplicable vigente ¿por construir sin contar con licencia de edificación¿ en el Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho.
Exhortar a la Sub Gerencia de Patrimonio Histórico de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a fin de que evalúe bien de acuerdo a las normativas y disposiciones internas vigentes para que otorgue licencia de edificación en la modalidad c a los administrados.

Encargar, a la Sub Gerencia de Patrimonio Histórico plantee una propuesta normativa, para la actualización de la Ordenanza Municipal n.º 37-2007-MPH/A de fecha 16 de agosto de 2007, ¿Reglamento Para la Gestión y Administración del Centro Histórico de Ayacucho¿.

N° 03	Código de Actividad de Fiscalización: 31630	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Verificar el cumplimiento de disposiciones que regulan el financiamiento y ejecución, así como el correcto uso de recursos asignados por la Municipalidad Provincial de Huamanga a los ocho (8) planes de negocio a través del PROCOMPITE 2024.
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :062-2025-MPH/CM - Fecha de Acuerdo :14/04/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. YANET MARTINEZ ROCA 2. ANARELLA URIBE TAPAHUASCO 3. FREDY QUISPE ATAUCUSI	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		YANET MARTINEZ ROCA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/05/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/05/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INGENIERO AGRONOMO	25/06/2025	4,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio de asistente administrativo para apoyo en la ejecución de actividades de fiscalización del Concejo Municipal.	10/06/2025	2,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL	10/06/2025	500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA A TODO COSTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DENOMINADA: "FISCALIZACIÓN AL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS OCHO PLANES DE NEGOCIO"	09/06/2025	5,000.00
TOTAL S/			11,500.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:
1.Se logró los objetivos de la fiscalización y se desarrolló las actividades contempladas en el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF).

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

B. Dificultades:

1.En el desarrollo de las actividades contempladas en el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) se observó ciertas dificultades en marco a la facilidad de acceso a la información oportuna, sin embargo, se realizó la evaluación final.

C. Conclusiones:

1.Durante la ejecución del servicio de Visita de fiscalización a la Ejecución y Avance de las Propuestas Productivas ganadoras del PROCOMPITE 2024, se ha identificado a (02) planes de negocio en situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, en el resultado o el logro de los objetivos de los Proyectos en mención, las cuales se detalla al presente informe.
01. Mejoramiento y Ampliación en la Producción de Tomates Ecológicos de la Asociación de Productores Ecológicos de Chiara en el distrito de Chiara, provincia de Huamanga, Región de Ayacucho
¿ Ejecución por la entidad 43.76% del valor total de la ejecución financiera
¿ Pendiente por ejecutar del 56.24% del valor total de la ejecución financiera
02. Mejoramiento de la Producción y Productividad en la crianza de Cuy de la Asociación de productores Agropecuarios de Crianza de Animales Menores Multiservicios Conchopata Pacaycasa, distrito Pacaycasa, provincia Huamanga, Región Ayacucho.
¿ Ejecución por la entidad 15.97% del valor total de la ejecución financiera
¿ Pendiente por ejecutar del 84.03% del valor total de la ejecución financiera

D. Recomendaciones:

1.1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de fiscalización, el cual contiene la situación adversas identificada como resultado del Control Concurrente a la Ejecución y Avance de las Propuestas Productivas ganadoras del PROCOMPITE 2024, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de fiscalización del Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas y correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de fiscalización, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

N° 04	Código de Actividad de Fiscalización: 31631	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Determinar si la concesión de área de espacio público para la instalación de tribunas en la plaza mayor de Ayacucho durante la realización del Carnaval Ayacuchano 2024 y 2025, se ha ejecutado en cumplimiento de las normativas, disposiciones y directivas internas vigentes en la Municipalidad Provincial de Huamanga.
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :087-2025-MPH/CM - Fecha de Acuerdo :28/05/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. CESAR MENESES HUAYANAY	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		CESAR MENESES HUAYANAY	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	16/06/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/07/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACION DE SERVICIO DE ABOGADO PARA APOYO PROFESIONAL	11/08/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN: "FISCALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AREA DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE TRIBUNAS EN LA PLAZA	11/08/2025	2,250.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACION DE UN INGENIERO PARA APOYO TÉCNICO	11/08/2025	2,000.00
TOTAL S/			9,250.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.Los principales logros del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización: ¿FISCALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE ÁREA DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE TRIBUNAS EN LA PLAZA MAYOR DE AYACUCHO DURANTE LA REALIZACIÓN DEL CARNAVAL AYACUCHANO 2024 Y 2025¿ es que se ha logrado recabar las informaciones más importantes que han contribuido al lograr un análisis y evaluación completo de la fiscalización, cumpliendo con el objetivo, asimismo se ha tenido en la mesa de trabajo los instrumentos de gestión entre otros los informes correspondientes y datos de campo que se han recabado sin ninguna dificultad, además de identificar las principales deficiencias normativas que tiene la Municipalidad Provincial de Huamanga, los mismos que no fueron advertidos ni por esta gestión ni las gestiones municipales pasadas a pesar que el evento del Carnaval se realiza hace decenas de años, siendo una actividad tradicional y patrimonio cultural de la nación.

B. Dificultades:

1.Las dificultades que se han tenido en el proceso de la Actividad de Fiscalización: ¿FISCALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE ÁREA DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE TRIBUNAS EN LA PLAZA MAYOR DE AYACUCHO DURANTE LA REALIZACIÓN DEL CARNAVAL AYACUCHANO 2024 Y 2025¿ es que si bien los funcionarios competentes brindaron información, sin embargo lo han hecho tardíamente inclusive perturbando el cronograma de trabajo, ya que se había programado plazos de entrega relativamente cortos, pero no fueron respondidos en la forma previstas en el cronograma, asimismo se ha tenido dificultades para entrevistarse con los responsables de las diferentes áreas por cuanto al momento de realizar las visitas a las oficinas pertinentes no se encontraban en sus respectivas oficinas por razones de comisión de servicios o acciones propias de sus competencias, con ello no habiéndose cumplido el principio de inmediatez que permite poder tener versiones directas de los funcionarios correspondientes.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

1.
8.1.La Municipalidad Provincial de Huamanga no tiene un instrumento de gestión referido a la concesión de espacios públicos referidos al Carnaval realizado cada año y tampoco de otros eventos que se realizan cada año en forma tradicional desde décadas en la ciudad de Ayacucho.
- 8.2.Los funcionarios competentes de alta dirección no han advertido de la necesidad de implementar ordenanzas y acuerdos de concejo entre otros marcos normativos referidos a regular las concesiones de espacios públicos.
- 8.3.El jefe de abastecimientos para adjudicar la buena pro para la concesión del carnaval ayacuchano 2025 utilizó el procedimiento de contratación de bienes y servicios menores a 8 UITs, la misma que no corresponde por que la concesión es diferente a la contratación de proveedores.
- 8.4.El Subgerente de Cultura, Turismo y Artesanía ha suscrito la adjudicación del ACUERDO DE CESIÓN TEMPORAL PARA INSTALACIÓN DE TRIBUNAS el año 2024 sin que sea de su competencia y en forma unilateral sin procedimientos ni informes previos.
- 8.5.La Gerencia Municipal ha suscrito el Contrato N° 026-2025-MPH/GM denominado CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA CONCESIÓN DE ÁREA DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE TRIBUNAS EN LA PLAZA MAYOR DE AYACUCHO, DURANTE LA REALIZACIÓN DEL CARNAVAL AYACUCHANO 2025, sin que sea de su competencia funcional según el ROF.
- 8.6.La ausencia de marcos normativos internos permite que los funcionarios tomen decisiones a criterio personal referidos a la concesión de las actividades de Carnavales y otros eventos.
- 8.7.No existen instrumentos de gestión que otorguen competencias a los funcionarios sobre los procedimientos de concesión, así como la adjudicación de la misma, cabe precisar que la concesión conforme la Ley Orgánica de Municipalidades únicamente corresponde al concejo municipal previo ciertos actos normados.
- 8.8.Existe un mismo beneficiario de la concesión de instalación de palcos y asientos en la Plaza Mayor de Huamanga con motivo de la actividad de Carnaval 2024 y 2025.
- 8.9.El adjudicatario conforme a la proyección del informe técnico habría recaudado el año 2024 aproximadamente S/.97,940.00 (Noventa y siete mil novecientos cuarenta con 00/100 soles).
- 8.10.El adjudicatario conforme a la proyección del informe técnico habría recaudado el año 2025 aproximadamente S/. 93,435.00 (Noventa y tres mil cuatrocientos treinta y cinco con 00/100 soles).
- 8.11.La Municipalidad Provincial de Huamanga del Carnaval 2024 ha recibido 00 soles por la concesión del espacio público a favor de VLADIMIR SANDY VELARDE VALER y por el mismo evento en el año 2025 ha recibido el monto de S/ 10,000.00 soles pagados por el mismo concesionario del año anterior.
- 8.12.Los jefes inmediatos del Subgerente de Cultura, Turismo y Artesanía tenían conocimiento del evento del Carnaval Ayacucho 2024 y la instalación de los asientos, sin embargo no tomaron ninguna acción previa ni posterior al evento, a pesar que era evidente la actividad. Carnaval.
- 8.13.No hubo perjuicio Patrimonial por cuanto no se afectó la estructura ni pavimentación de la Plaza Mayor.

D. Recomendaciones:

1.
9.1.Se debe implementar documentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Huamanga que regulen la concesión temporal de los espacios públicos tanto para Carnavales, Semana Santa y otras actividades que en forma permanente se realiza en el perímetro de la Plaza Mayor y otros espacios públicos de dominio de la entidad.
- 9.2.Se debe realizar modificaciones al reglamento de organización y funciones ROF, así como los otros documentos de gestión donde se incorpore competencias del procedimiento de concesión para diferentes áreas pertinentes según la especialidad.
- 9.3.Es pertinente que el órgano correspondiente remita los actuados al secretario técnico para que califique si en las actuaciones de concesión del año 2024, hubo beneficio económico particular para quien gestionó, tramitó y suscribió el contrato de concesión sin trámites previos y sin conocimiento formal de sus jefes inmediatos.
- 9.4.Se debe remitir mediante el órgano correspondiente los actuados al secretario técnico para que califique si en la suscripción del contrato de concesión del año 2025 la Gerencia Municipal extralimitó sus funciones.
- 9.5.Se debe verificar para fines de corrección de procedimientos si existen informes de alguna de las áreas de la institución donde dan cuenta de la necesidad de implementar la concesión de espacios públicos o servicios públicos similares al presente caso.
- 9.6.Debe enviarse en consulta a ¿ PROMCEPRI (Comisión de Promoción de Concesiones Privadas) Si es aplicable el TUO del D.S 056-96-PCM para la concesión de espacios públicos de manera temporal, cuando se trate de concesionarios privados y conforme a ello adecuarse el marco normativo que regule dicho acto jurídico.

N° 05	Código de Actividad de Fiscalización: 31632	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Fiscalizar la ejecución del proyecto de transitabilidad vehicular y peatonal en el Pueblo Joven Barrios Altos, asegurando que se haya cumplido con los estándares de calidad, costos y plazos establecidos en el expediente técnico.
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :039-2025-MPH/CM - Fecha de Acuerdo :17/03/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. GROVER TORRES TAMBRA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		GROVER TORRES TAMBRA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/04/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2025

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Observaciones:

El ARTICULO PRIMERO de éste acuerdo fue modificado mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2025-MPH/CM fecha 14 de abril de 2025, puesto que se consignó por error de tipeo el presupuesto de S/17,000.00 siendo el monto correcto S/17,400.00.

Comentarios:

En el ARTICULO SEGUNDO del acuerdo se aprobó el PTAF de la fiscalización.

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de Servicio de Especialista en obras viales para asesoramiento en actividades de fiscalización.	06/06/2025	4,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de Servicio de Especialista en obras viales para asesoramiento en actividades de fiscalización.	16/07/2025	4,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de Servicio de Especialista en obras viales para asesoramiento en actividades de fiscalización.	08/05/2025	4,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio de Asistente Administrativo para apoyo en actividades de de fiscalización.	09/06/2025	1,800.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio de Asistente Administrativo para apoyo en actividades de de fiscalización.	09/07/2025	1,800.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de Servicio de Asistente Administrativo para apoyo en actividades de fiscalización.	08/05/2025	1,800.00
TOTAL S/			17,400.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. Mediante la presente actividad de fiscalización se logró cumplir con verificación de la ejecución de obras que ejecuta la municipalidad Provincial de Huamanga, por la modalidad de Administración Directa, llegando a conocer las deficiencias con las que cuenta. Los resultados obtenidos en la presente actividad de fiscalización, servirán para evitar que se vuelva a cometer en próximas obras ejecutados por el ejecutivo municipal; además de mantener y fomentar, el compromiso al respeto por la ecología ambiental, que se manifiesta a través de diversas acciones y políticas destinadas a la protección del medio ambiente y la promoción del desarrollo sostenible. Estas acciones se enfocan en la gestión de recursos naturales, la conservación de la biodiversidad, la promoción de la educación ambiental y la participación ciudadana.

B. Dificultades:

1. En la actividad de fiscalización se encontró dificultad en la recolección de información, pues la Municipalidad provincial de Huamanga, a través de la Gerencia Desarrollo Territorial y demás dependencias, remitieron documentos incompletos, faltantes, ilegibles y fuera del plazo, finalmente no se halló el Informe Técnico de la Preliquidación del proyecto, luego de solicitar reiteradas veces el pedido a la Secretaria de Subgerencia de Supervisión, liquidación de obras de la MPH, dificultando las actividad de fiscalización conforme al Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

1.No se instalado de manera apropiada las señales de tránsito (Preventivas y reguladoras), no se respeto las distancias recomendadas (Manual de Dispositivos de Control del Tránsito).

La funcionalidad de los elementos de tránsito peatonal, es de importancia, facilitar el tránsito de personas con movilidad reducida, como en sillas de rueda. las cuales carecen y requieren de mantenimiento periódico.

De igual manera los reductores de velocidad requieren de mantenimiento, la falta de mantenimiento puede provocar accidentes, especialmente si son mal diseñados o no advierten a los conductores (horizontales y verticales).

No se ejecutaron muchas áreas verdes, Las zonas verdes son espacios que ofrecen recreación, reducen el estrés, la ansiedad, y mejoran la función cognitiva, especialmente en niños y adultos mayores, además de ser un factor de cohesión social y de aumento del valor de las propiedades.

Las municipalidades en el Perú tienen la obligación de cuidar y proteger las áreas verdes dentro de su jurisdicción, ya que son competentes en la gestión de los espacios públicos y velan por el bienestar ambiental y la calidad de vida de sus ciudadanos, según la Ley N° 31199 y otras normativas aplicables.

Ante la demora y desabastecimiento en la entrega de cemento para la obra, la ENTIDAD RESUELVE EL CONTRATO al Proveedor, posteriormente se firma un CONTRATO N°660-2023-MPH/GM, el 15/06/2023, para el abastecimiento de cemento para la obra, este echo genero retrasos.

El residente de obra, solicita la HABILITACIÓN N°02 el 12/04/2023, el cual se aprueba con Resolución CRAET N°064-2023-MPH/CRAET, el 16/06/2023, con UNA DEMORA DE 64 D.C., el cual es causal para una Ampliación de Plazo N°01.

Se presenta el EXP DEL ADICIONAL N°01, el 31/05/2023, y es aprobado el 16/08/2012, con una DEMORA DE 77 D.C. causal para la Ampliación de Plazo N°02.

La FALTA DE SOCIALIZACIÓN CON LOS USUARIOS en la etapa de formulación del Perfil y Expediente Técnico, genero modificaciones significativas en el proceso de ejecución, en algunos componentes de importancia y que conllevo a la solicitud de Adicionales de Obra, Incremento Presupuestal y Ampliaciones de Plazo, en perjuicio de la Entidad.

El Ex Supervisor, Ing. Jhony David Ventura Torres, presenta la preliquidación el 09/02/2029, y aprobado Técnica y financiera el 22/04/2024 y 09/05/2024, respectivamente, el Subgerente de supervisión y liquidación de obras, Ing. Jhuber Pacheco Ávila, solicita la modificación presupuestal en el componente de Liquidación, POR UN MONTO DE S/. 22,500.00 el 07/08/2024, para el SERVICIO DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO.

D. Recomendaciones:

1.Se recomienda que los proyectos deberían ser FISCALIZADOS: DURANTE Y DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN de los mismos, para poder corregir observaciones que se encuentren en el trayecto o periodo de la ejecución y posterior entrega de la obra, de esta manera, contribuir con los responsables de la ejecución de los proyectos de inversión pública.

Un cambio sustancial implica modificaciones componentes del proyecto. SE RECOMIENDA, socializar con los usuarios y evaluar las necesidades y peticiones, con el fin de consensuar y no realizar modificaciones significativas en plena ejecución que generen perjuicio económico y tiempo a la Entidad.

Como recomendación, es necesario indicar que las Habilitaciones Presupuestales de Obra parciales, generan retrasos en la ejecución del proyecto, siendo causal para una ampliación de plazo para la obra.

La falta de áreas verdes en las ciudades principales, representa un riesgo significativo para la salud pública, el medio ambiente y la calidad de vida de sus habitantes. La planificación urbana debe priorizar la creación y el mantenimiento de espacios verdes para mitigar estos riesgos y construir ciudades más sostenibles, ecológicas y saludables.

Se recomienda, ADMINISTRAR Y ARCHIVAR la documentación de gestión de los proyectos y entregables de manera digital (Escaneados), ya que son considerados, documentos de dominio publico y pueden ser solicitados por los Usuarios.

N° 06	Código de Actividad de Fiscalización: 31633	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Fiscalizar las contrataciones iguales o menores a 8 UIT para la prestación del servicio especializado en evaluación/coordinación de proyectos de inversión pública para la OPMI de la Municipalidad Provincial de Huamanga, periodo 2023-2024.
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :094-2025-MPH/CM - Fecha de Acuerdo :16/06/2025
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. ANARELLA URIBE TAPAHUASCO

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ANARELLA URIBE TAPAHUASCO	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/07/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	01/09/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio de un Especialista en Contrataciones con el Estado para apoyo profesional especializado en la ejecución del Plan de trabajo de la actividad de fiscalización.	11/08/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio de un Especialista en Contrataciones con el Estado para apoyo profesional especializado en la ejecución del Plan de trabajo de la actividad de fiscalización.	22/09/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio de un auxiliar administrativo para apoyo en la ejecución del plan de trabajo de la actividad de fiscalización.	11/08/2025	2,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio de un auxiliar administrativo para apoyo en la ejecución del plan de trabajo de la actividad de fiscalización.	09/09/2025	2,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Servicio de fotocopias e impresiones para la ejecución del plan de trabajo de la actividad de fiscalización.	08/09/2025	500.00
TOTAL S/			14,500.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. Se logró los objetivos de la fiscalización y se desarrolló las actividades contempladas en el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF).

B. Dificultades:

1. En el desarrollo de las actividades contempladas en el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) se observó ciertas dificultades en marco a la facilidad de acceso a la información oportuna, sin embargo, se realizó la evaluación final.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

1. Se evidencia un incumplimiento generalizado y sistémico de la Directiva Municipal N° 08-2022-MPH/A en los procesos de contratación de la OPMI durante el 2024.

La Unidad de Abastecimiento no cumplió con su función de verificar integralmente la documentación de los postores y aplicar los criterios de selección establecidos.

La OPMI, en su calidad de área usuaria, omitió validar técnicamente los perfiles de los postores y asegurar la integridad de su requerimiento inicial.

Asimismo, debe considerarse que, con la entrada en vigencia de la Ley N° 32069 ¿ Nueva Ley de Contrataciones del Estado, se han establecido disposiciones específicas para los contratos menores o iguales a 8 UIT.

Si bien estos contratos continúan con un tratamiento simplificado, la nueva norma enfatiza la necesidad de reforzar la trazabilidad, transparencia y registro en el SEACE, con el objetivo de reducir riesgos de fraccionamiento y discrecionalidad en las entidades públicas.

D. Recomendaciones:

1. Para la Oficina de Administración y finanzas:

Implementar de inmediato un control previo obligatorio y una lista de verificación para validar la integridad de cada cotización y documento del expediente antes de su adjudicación contractual.

Capacitar de manera obligatoria al personal de la Unidad de abastecimiento y a los Jefes de área usuaria en la aplicación estratégica de la directiva municipal.

Para la OPMI:

Abstenerse de emitir requerimientos sin contar con la viabilidad técnica previa y los Términos de Referencia, técnicamente verificados. Emitir actas de conformidad dentro del plazo legal de 5 días hábiles.

Para la Oficina de Asesoría Jurídica:

Realizar una investigación administrativa para determinar las responsabilidades funcionales por los incumplimientos detectados, si corresponde.

Para el consejo Municipal:

Dar por informado el presente reporte y disponer al Órgano de Control Interno ¿ OCI, la presente fiscalización de alerta al control integral de las contrataciones por 8 UIT de la OPMI para el periodo fiscal 2023 ¿ 2024.

Para la Entidad:

En el marco de la Ley N° 32069, se recomienda a la Municipalidad Provincial de Huamanga:

¿ Actualizar sus directivas internas de contratación para alinearlas a las nuevas disposiciones, particularmente en lo referido a los contratos menores o iguales a 8 UIT, actualmente denominado CONTRATOS MENORES.

¿ Implementar capacitaciones al personal de logística y áreas usuarias respecto a los alcances de la Ley N° 32069, priorizando la correcta aplicación de principios de eficiencia, transparencia y libre concurrencia.

¿ Promover la implementación de mecanismos de reportes periódicos respecto a la gestión de las contrataciones menores, su contrastación en la plataforma PLADICOP, en relación a la Ley N° 32069 Nueva Ley de Contrataciones Publicas y su Reglamento, a fin de garantizar la transparencia, la trazabilidad de los procesos y la eficiencia en el uso de los recursos públicos en una versión actualizada.

N° 07	Código de Actividad de Fiscalización: 31634	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Fiscalizar la culminación del proyecto "Ampliación del Servicio de Alcantarillado en la Asociación de Pobladores del Sector de Pisco Tambo" asegurando su operatividad y cumplimiento con las normativas vigentes.
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :071-2025-MPH/CM - Fecha de Acuerdo :30/04/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JHOWAO ELIAS GOMEZ GRANADOS	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		JHOWAO ELIAS GOMEZ GRANADOS	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/05/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/07/2025

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Servicio de Asistente Administrativo para fiscalización del proyecto "Ampliación del alcantarillado en la Asoc. de pobladores Pisco Tambo del distrito de Ayacucho".	12/08/2025	1,800.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Servicio de Asistente Administrativo para fiscalización del proyecto "Ampliación del alcantarillado en la Asoc. de pobladores Pisco Tambo del distrito de Ayacucho".	09/07/2025	1,800.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Servicio de Ingeniero Civil para Fiscalización del proyecto "Ampliación del alcantarillado en la Asoc. de pobladores Pisco Tambo del distrito de Ayacucho".	06/06/2025	4,200.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Servicio de Ingeniero Civil para Fiscalización del proyecto "Ampliación del alcantarillado en la Asoc. de pobladores Pisco Tambo del distrito de Ayacucho".	12/08/2025	4,200.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Servicio de Ingeniero Civil para Fiscalización del proyecto "Ampliación del alcantarillado en la Asoc. de pobladores Pisco Tambo del distrito de Ayacucho".	11/07/2025	4,200.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Servicio de Asistente Administrativo para fiscalización del proyecto "Ampliación del alcantarillado en la Asoc. de pobladores Pisco Tambo del distrito de Ayacucho".	06/06/2025	1,800.00
TOTAL S/			18,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. Se cumplió con el objetivo general y los objetivos específicos planteados en el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización.

B. Dificultades:

1. Al efectivizarse el desarrollo de las actividades contempladas en el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) se observó ciertas dificultades en marco a la facilidad de acceso a la información oportuna, sin embargo, se realizó la evaluación final y a la información contada.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

1.-El monto del expediente primigenio es de 372,548.62.
-El monto del adicional 01 por mayores metrados y deductivo 01, es de S/. 28,753.26.
-El monto del adicional 02 por mayores metrados 02, es de 27,080.12.
-El monto total del expediente técnico es de S/.428,382.00
-El porcentaje de incidencia del incremento presupuestal es de 14.98%.
-A nivel de ejecución financiera a nivel de Devengado es de S/.427,709.00 correspondiente a 99.8%.
-Se constata en campo que el Bz 31 fue construido deficientemente se logra ver exteriormente que la construcción es de concreto ciclópeo (debe ser de concreto armado), involucrando las partidas de CONCRETO para base y muros asimismo concreto para techo, el cual generaría un presunto perjuicio económico de S/. 571.97 a la entidad.

D. Recomendaciones:

1. Se recomienda la pronta intervención por parte de la municipalidad para estabilizar toda la ladera, en este caso se recomienda intervenir con un proyecto de escaleras, a fin de estabilizar la zona de intervención, se constato la degradación del terreno a causa de las lluvias y por la mano de los mismos pobladores de la zona, se constato en campo, el terreno que sostiene los buzones están desmoronándose.

N° 08	Código de Actividad de Fiscalización: 31635	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Verificar el cumplimiento de implementación de las recomendaciones establecidas en los informes de Supervisión Ambiental y Resoluciones Administrativas de Sanción emitidas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA en el periodo 2023 - 2024, respecto al manejo y disposición de residuos sólidos municipales en el Relleno Sanitario de Lindipampa de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :083-2025-MPH/CM - Fecha de Acuerdo :28/05/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JHOWAO ELIAS GOMEZ GRANADOS	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		JHOWAO ELIAS GOMEZ GRANADOS	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	29/05/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	12/09/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio de un asistente administrativo para apoyo en la ejecución del Plan de Trabajo de la actividad de fiscalización.	17/07/2025	2,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio de un profesional Especialista en Gestión Integral de Residuos Sólidos para apoyo profesional especializado en la ejecución del Plan de Trabajo de la actividad de fiscalización.	23/09/2025	5,000.00

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio de un asistente administrativo para apoyo en la ejecución del Plan de Trabajo de la actividad de fiscalización.	23/09/2025	2,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio de un profesional Especialista en Gestión Integral de Residuos Sólidos para apoyo profesional especializado en la ejecución del Plan de Trabajo de la actividad de fiscalización.	03/10/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio de un asistente administrativo para apoyo en la ejecución del Plan de Trabajo de la actividad de fiscalización.	20/08/2025	2,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio de un profesional Especialista en Gestión Integral de Residuos Sólidos para apoyo profesional especializado en la ejecución del Plan de Trabajo de la actividad de fiscalización.	17/07/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Servicio de un Abogado para apoyo profesional especializado en la ejecución del Plan de Trabajo de la actividad de fiscalización del Concejo Municipal requerido con Informe N° 231-2025-MPH/20 (2532890.001) y TDR adjunto.	23/09/2025	4,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Servicio de un Abogado para apoyo profesional especializado en la ejecución del Plan de Trabajo de la actividad de fiscalización del Concejo Municipal requerido con Informe N° 231-2025-MPH/20 (2532890.001) y TDR adjunto.	20/08/2025	4,000.00
TOTAL S/			29,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. Se identificó y mapeó las medidas preventivas, correctivas y de mejora continua adoptadas por la municipalidad provincial de huamanga en relación a los informes de supervisión ambiental, resoluciones administrativas y de sanción emitidas por OEFA, periodo 2023-2024, sobre la etapa de operación y mantenimiento de la disposición final de residuos sólidos municipales en el relleno sanitario de Lindipampa.

B. Dificultades:

1. Al efectivizarse el desarrollo de las actividades contempladas en el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) AL CUMPLIMIENTO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL Y RESOLUCIONES DE SANCIÓN REALIZADAS POR EL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL ¿ OEFA AL RELLENO SANITARIO DE LINDIPAMPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA EN EL PERIODO 2023-2024, se observó ciertas dificultades en marco a la facilidad de acceso a la información oportuna, sin embargo, se realizó la evaluación final y a la información contada.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

- 1.-En el presente caso sobre cada uno de los PAS iniciados por la OEFA, La Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Huamanga que ejerce la defensa legal, debe presentar las pruebas pertinentes y adecuadas para probar que se cumplió sus obligaciones nacidas del IGA y normas legales y los que nacen de los instrumentos de gestión de la etapa de Operación y Mantenimiento de la disposición final de los residuos sólidos municipales en el Relleno Sanitario de Lindipampa, pero las pruebas presentadas no probaron cumplimiento de las obligaciones legales y del instrumento de gestión ambiental, por ello encontró responsabilidad administrativa a la MPH.
- 8.10.En las resoluciones de sanción no se ordenaron ninguna medida correctiva y subsanatoria porque no se había afectado gravemente al medio ambiente, pero ello no significaba dejar de cumplir las obligaciones correctivas, preventiva y subsanatorias que la Municipalidad debe cumplir en el relleno sanitario las acciones son dinámicas.
- 8.11.La única justificación válida es haber cumplido con las obligaciones nacidas de instrumentos de gestión y normas legales, que aún no se tiene interiorizada en los servidores y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en caso contrario en futuras fiscalizaciones de OEFA al Relleno Sanitario de Lindipampa también como en las sanciones impuestas hasta la fecha será sancionado con multas por la falta de interés de los servidores y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga de hacer cumplir obligaciones nacidas de instrumentos de gestión y normas legales, para ello deberá destinarse recurso económicos suficientes y necesarios para el cumplimiento en todo el periodo de vida del Relleno Sanitario de Lindipampa.
- 8.12.El problema de operatividad del relleno sanitario de Lindipampa es netamente presupuestal, que se destine lo suficiente presupuesto para la operatividad óptima del relleno sanitario, que se presupueste el último trimestre del año fiscal del 2025, para la operatividad del relleno sanitario del próximo año 2026, que la UGRS como la Área Usaria del relleno sanitario de Lindipampa que emita informe técnico sincerando correctamente cuanto es el presupuesto real que necesita para la operatividad del relleno sanitario en todo sus componentes del IGA del relleno sanitario de Lindipampa para este último trimestre del año 2025 y cuanto de presupuesto para el año fiscal del año 2026, que el Consejo Municipal asigne dicho presupuesto en coordinación de Unidad de Planificación y Presupuesto para prevenir sanciones del OEFA y para la operatividad óptima del relleno sanitario de Lindipampa.
- 8.13.En caso del incumplimiento de actualización del estudio de impacto ambiental, constituye falta administrativa grave, sancionable y su calificación es una infracción grave con una sanción monetaria hasta 6,000 UITs, que va perjudicar el presupuesto económico para el año fiscal 2026.
- 8.14.Las multas en los procesos administrativos no se suspenden automáticamente, sino que debe solicitarse en medida cautelar conforme el Artículo 37 del TUO de la Ley que regula el proceso contencioso administrativo (Decreto Supremo 011-2019-JUS antes de iniciado un proceso o dentro de éste, siempre que se destine a asegurar la eficacia de la decisión definitiva, no información al respecto.

D. Recomendaciones:

- 1.-Actualizar su instrumento de gestión ambiental del relleno sanitario, siendo el Estudio de Impacto Ambiental semi detallado categoría III de la infraestructura del relleno sanitario, e incorporar actividades de construcción e implementación como la celda de contingencia, cerco perimétrico con material de concreto armado e implementación de una poza de lixiviados volante, a su vez programar en ello la incorporación de actividades que sean necesarias para una efectiva etapa de operación y mantenimiento.
- Cumplir de forma estricto con lo señalado en el ítem d.23.3 Etapa de Operación y Mantenimiento de su IGA, etapa corresponde a las actividades propias del uso de la infraestructura, así como aquellas que permitirán conservar las instalaciones para la prestación del servicio del Relleno Sanitario en el manejo de los residuos sólidos municipales en su disposición final, como de la Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos y Planta de Separación de Residuos Inorgánicos Reciclables.
- Implementar de forma urgente y aprobar para su implementación de la Ordenanza Municipal en la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, instrumento de gestión ambiental de su importancia, la que nos permitirá actualizar el estudio de caracterización de residuos sólidos, la actualización del plan integral de gestión de residuos sólidos, selección de sitio, plan de recolección selectivo y convencional y demás instrumentos de gestión.
- Realizar un informe técnico sustentatorio para el Ministerio del Ambiente, sobre el FIDEICOMISO para una asignación adecuada para el siguiente año fiscal 2026 y en adelante para la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, y de esta forma evitar tener riesgos presupuestales que transgreden a la buena y efectiva operatividad del servicio de disposición final y todo el ciclo de la gestión de residuos sólidos que brinda la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.
- Reincorporar las actividades operativas de la planta de valorización de residuos orgánicos temporal (aledaño al relleno sanitario) y trasladar de forma pronta e inmediata a la infraestructura de la planta de tratamiento de residuos orgánicos de la infraestructura de disposición final, y ser operativo acorde a lo estipulado al IGA del relleno sanitario vigente, previo saneamiento de la liquidación del proyecto del piso loza del proyecto CUI N° 2548954, y de esta manera evitar sanciones presentes y en adelante por función que realiza el OEFA.
- Siendo, la área usuaria es la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos (UGRS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga de la etapa de Operación y Mantenimiento de la disposición final de los residuos sólidos municipales en el Relleno Sanitario de Lindipampa, depende de esta unidad el requerimiento conforme al inciso 1 del artículo 46 de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 con debida anticipación de provisión de recursos, personal, servicios, adquisición de equipos y materiales para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los instrumentos de gestión y otros que existe obligación de cumplirlos antes de las fiscalizaciones de OEFA.

N° 09	Código de Actividad de Fiscalización: 31636	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Fiscalizar el funcionamiento y asignación presupuestal de la Oficina Municipal de Atención a la persona con discapacidad (OMAPED) de la Municipalidad Provincial de Huamanga - periodo 2023-2024.
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :080-2025-MPH/CM - Fecha de Acuerdo :28/05/2025
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. YANET MARTINEZ ROCA	

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	YANET MARTINEZ ROCA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	09/06/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	08/08/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACION DE SERVICIO D EUN ASISTENTE ADMINISTRATIVO	18/07/2025	2,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACION DE SERVICIO DE UN ASISTENTE ADMINISTRATIVO	15/08/2025	2,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACION DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL ESPECIALISTA EN GESTION PUBLICA	18/07/2025	4,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACION DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL EN GESTION PUBLICA	20/08/2025	4,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACION DE SERVICIO DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES	20/08/2025	500.00
TOTAL S/			13,500.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

- 1.1.Se verificó las deficiencias en el aspecto de infraestructura de la oficina de OMAPED, no contaría con las condiciones adecuadas de infraestructura y servicios en tanto este hecho no permitiría brindar un adecuado servicio por lo cual contravendría la Constitución Política Del Perú y normativa de personas con discapacidad.
- 2.Se evidenció en el aspecto del personal de la oficina de OMAPED, no se contaría con las condiciones adecuadas en tanto este hecho no permitiría brindar un adecuado servicio por lo cual contravendría la constitución política del Perú y normativa de personas con discapacidad.
- 3.Se identificó en el aspecto de PRESUPUESTAL de la oficina de OMAPED, no se cuenta con la asignación presupuestal estipulada en la norma en tanto este hecho no permite brindar un adecuado y oportuno servicio por lo cual contravendría la constitución política del Perú y normativa presupuestal en materia de personas con discapacidad.

B. Dificultades:

- 1.1.Mediante el Informe N° 00019-2025-MPH/36.1 de fecha 24 de junio remitió la responsable del área - OMAPED- sobre las personas que laboran en el are, sin embargo no se tiene identificado de cuantas personas se tiene laborando en la MPH con discapacidad y en que oficinas están laborando.
- 2.Mediante el oficio N° 0083-2025-MPH/15 se tiene la documentación remitida por la responsable oficina de planeamiento y presupuesto, en el cual se tiene la conclusión que no se tienen la asignación que corresponde a este despacho que es el 0,5 del presupuesto institucional, el cual esta generando enorme dificultad el cumplimiento de metas.
- 3.La responsable de la oficina de OMAPED no hizo el requerimiento para el cumplimiento de la asignación presupuestal del 0,5 del presupuesto institucional.
- 4.La oficina de OMAPED no cuenta con el personal suficiente para cumplir sus metas, (abogado, asistente social, psicóloga, docente).

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

- 1.1. De la fiscalización se tiene que la oficina de OMAPED, no cuenta con las condiciones adecuadas, este hecho no permite brindar servicio adecuado a la población, con el cual se está incumpliendo la parte normativa.
2. De la labor de fiscalización en el aspecto de PRESUPUESTAL de la oficina de OMAPED, no se cuenta con la asignación presupuestal estipulada en la norma en tanto este hecho no permite brindar un adecuado y oportuno servicio por lo cual contravendría la constitución política del Perú y normativa presupuestal en materia de personas con discapacidad.
3. De la Labor de fiscalización la oficina de OMAPED y Oficinas de Infraestructura Obras y estudios, no se contaría con una política institucional que permita auto-generar ideas de inversiones a favor de las personas con discapacidad lo cual no permitiría brindar un adecuado y oportuno servicio por lo cual contravendría el marco normativo descrito.
4. Del trabajo de fiscalización y evaluado los instrumentos de Gestión cuales son el ROF, MPP, MCC y CAP, no permitirían la asignación de personal, así como la distribución y mejora de actividades que permitan cumplir con el desarrollo de la prestación de bienes y servicios adecuados y oportuno con lo cual contravendría el marco normativo descrito.
5. Del trabajo de la fiscalización Las Limitaciones presupuestales no van solo a razón de que no se cuenten con los recursos, se observa que parte del problema es la falta de una adecuada gestión de los recursos, cual permita evaluar, programar, estimar, requerir, ejecutar y cumplir con metas establecidas afines a los planes y proyectos que puedan definirse a favor de la población con discapacidad, y de esta manera poder cumplir con los fines previstos en la normativa descrita.

D. Recomendaciones:

- 1.1. Se recomienda evaluar un pronunciamiento por parte del responsable de Planeamiento y Presupuesto, para su pronunciamiento y deslinde de responsabilidades, a razón del no cumplimiento de la normativa en materia presupuestal para la atención de personas con discapacidad durante los años 2023 y 2024, para su evaluación correspondiente.
2. Se recomienda evaluar un pronunciamiento por parte del responsable de DEMUNA para su evaluación correspondiente y remisión de requerimientos necesarios para mejorar las prestaciones de DEMUNA.
3. Dar conocimiento al responsable de planeamiento y presupuesto para su oportuna toma de acciones administrativas.
4. De acuerdo a lo evaluado se recomienda formalizar los trámites ante las instancias que correspondan.
5. Se recomienda modificar el ROF, MPP y CAP respecto a la oficina de OMAPED, a fin de cumplir los objetivos de esta oficina y dar servicio de calidad a toda la población a nivel de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

N° 010	Código de Actividad de Fiscalización: 31637	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Verificar el cumplimiento normativo de actualización e implementación del proceso de planeamiento local de la Municipalidad Provincial de Huamanga en el periodo 2023-2024.
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :041-2025-MPH/CM - Fecha de Acuerdo :17/03/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JOSE ANTONIO URQUIZO MAGGIA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		JOSE ANTONIO URQUIZO MAGGIA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	20/03/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2025

Observaciones:

Comentarios:

En el ARTÍCULO SEGUNDO del acuerdo se aprobó el PTAF de la actividad de fiscalización.

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio de un profesional Especialista en Planificación para asesoramiento profesional especializado en ejecución del plan de trabajo de actividad de fiscalización -PTAF.	11/06/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de Servicio de Auxiliar Administrativo para apoyo en actividades de fiscalización.	05/06/2025	2,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de Servicio de Auxiliar Administrativo para apoyo en actividades de fiscalización.	09/07/2025	2,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de Servicio de Auxiliar Administrativo para apoyo en actividades de fiscalización.	09/05/2025	2,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio de un profesional Especialista en Planificación para asesoramiento profesional especializado en actividades de fiscalización del Concejo Municipal.	16/05/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio de fotocopias e impresiones para la ejecución del Plan de trabajo de la actividad de fiscalización.	09/07/2025	1,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Servicios de Especialista en Planificación	15/07/2025	5,000.00
TOTAL S/			22,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. Se logró los objetivos de la fiscalización y se desarrollo las actividades contempladas en el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF).

B. Dificultades:

1. En el desarrollo de las actividades contempladas en el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) se observó ciertas dificultades en marco a la facilidad de acceso a la información oportuna, sin embargo, se realizó la evaluación final.

C. Conclusiones:

1. Desactualización de los diferentes planes que cuenta la Municipalidad descritos en la presente.

Débil planificación territorial, debido a que no cuenta con el Plan de Desarrollo Concertado Local Provincial, acorde a los lineamientos del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN.

Duplicidad de funciones en los diferentes órganos de línea establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Ausencia de la práctica del proceso de seguimiento y evaluación de los diferentes planes de los órganos de línea y de administración interna que cuenta la Municipalidad. Así como la implementación de recomendaciones.

Ausencia de regulaciones internas que regulen el proceso de la participación ciudadana, la difusión de los reportes de seguimiento e informes de evaluación, uso del SIGA, regule el grupo de trabajo y equipo de seguimiento y evaluación, concejo municipal y órganos de coordinación, así como la regulación de desagregación de las actividades operativas a tareas de los planes institucionales y territoriales, según corresponda.

D. Recomendaciones:

1. Remitir la presente a la secretaria del Procedimiento Administrativo Disciplinario para el inicio procedimiento administrativo disciplinario a todo empleado público que presuntamente a omitido el cumplimiento de sus funciones señalados en la presente, a fin de determinar responsabilidades.

Remitir la presente a la Contraloría General de la República, a fin de determinar responsabilidades ante la presunta falta de omisión de funciones.

Que la Unidad de Presupuesto y Planes en coordinación con la Unidad de Organización y Modernización; elabore y proponga la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre los planes que debe contar la municipalidad, evitando duplicidad de funciones; en conformidad a los lineamientos de los entes rectores.

Que la Unidad de Presupuesto y Planes en coordinación con la Unidad de Organización y Modernización; elabore y proponga la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre las nuevas funciones y competencias de las unidades orgánicas involucradas en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de planes institucionales y territoriales; así como evaluar la creación del órgano o unidad orgánica de seguimiento y evaluación, en conformidad de los lineamientos del estado.

Que la Unidad de Presupuesto y Planes en coordinación con la Unidad de Organización y Modernización; elabore y proponga la propuesta la Directiva o MAPRO que regule la planificación institucional, el cual debe comprender el uso del SIGA, regule el grupo de trabajo y equipo de seguimiento y evaluación, participación ciudadana, concejo municipal y órganos de coordinación, así como la regulación de desagregación de las actividades operativas a tareas.

Que la Unidad de Presupuesto y Planes, solicite la asistencia técnica al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, para la elaboración de indicadores acorde a los lineamientos vigentes.

N° 011	Código de Actividad de Fiscalización: 31638	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Verificar la ejecución de la obra "Construcción de pavimento, vereda y muro de contención, en el (la) cuadra 02 del Jr. Ucayali del centro histórico de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", con CUI N° 2615390.
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :036-2025-MPH/CM - Fecha de Acuerdo :17/03/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. BIVIANA ELEANA CHALLAPA ZEVALLOS	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		BIVIANA ELEANA CHALLAPA ZEVALLOS	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/04/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/05/2025

Observaciones:

Comentarios:

En el ARTÍCULO SEGUNDO de este acuerdo se aprobó el PTAF de la fiscalización.

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto SI/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio de asistente administrativo para apoyo en actividad de fiscalización del Concejo Municipal.	04/07/2025	2,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de Especialista en supervisión de obras públicas.	09/05/2025	5,000.00

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de Especialista en supervisión de obras públicas.	04/07/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio de asistente administrativo para apoyo en actividad de fiscalización del Concejo Municipal.	09/05/2025	2,000.00
TOTAL S/			14,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. Mediante la presente actividad de fiscalización se logró cumplir con verificación de la ejecución de obra que ejecuta la municipalidad Provincial de Huamanga, por la modalidad de contrata, llegando a conocer las deficiencias con las que cuenta. Los resultados obtenidos en la presente actividad de fiscalización, servirán para evitar que se vuelva a cometer en próximas obras ejecutados por el ejecutivo municipal.

B. Dificultades:

1. En la actividad de fiscalización se encontró dificultad en la recolección de información, pues la Municipalidad provincial de Huamanga, a través de la gerencia municipal y demás dependencias, remitieron documentos incompletos, faltantes, ilegibles y fuera del plazo establecido para la actividad de fiscalización conforme al Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

C. Conclusiones:

1. No se ejecuto la obra de acuerdo al expediente técnico. Solo se logró ejecutar el 15.15%. No se llegó a ejecutar las partidas de mayor relevancia del expediente técnico; lo que indica claramente la mala formulación del expediente técnico de obra.

Se resolvió el contrato de ejecución de obra de FORMA TOTAL mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 110-2025-MPH/GM, con fecha 07 de marzo del 2025, y esta es comunicada a la empresa ejecutora mediante Carta Notarial N°000012-2025-mp/11 (2513304.002), por causal hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato que no es imputable a ninguna de las partes y que imposibilita de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato COMO CONSECUENCIA DE EXCEDER EL PORCENTAJE DE INCIDENCIA MÁXIMA DE (50%) DEL CONTRATO ORIGINAL. Esta aseveración resulta cuestionable, ya que fue la Municipalidad Provincial de Huamanga quien formuló de forma deficiente el expediente técnico y fue observada desde el informe de revisión del expediente técnico por parte de la empresa ejecutora y la supervisión de obra. Existe responsabilidad técnica por parte de la empresa ejecutora, la supervisión y personal técnico municipal, por la dilación de tiempo en la formulación de los adicionales que incluso a la fecha de culminación de la presente fiscalización no es aprobada por la entidad.

El avance físico de ejecución de obra de acuerdo a la información proporcionada por el personal técnico de la Municipalidad Provincial de Huamanga es de 15.15 % de acuerdo al expediente técnico aprobado y al 31 de diciembre del 2024 se logró devengar únicamente S/. 39,366.50. y en al 12 de junio del 2025, se logró certificar únicamente S/.15,700.00 soles.

No se pudo realizar la revisión para la presente fiscalización del expediente adicional de obra N° 01 y adicional de obra N° 02, ya que estas no fueron aprobadas previamente por la institución y la información proporcionada no fue completa.

De la revisión a la información proporcionada por la Municipalidad, se concluye que no se aplicaron penalidades por la presentación de la documentación de informes y valorizaciones fuera de los plazos establecidos de acuerdo a ley, tal como se observa en la ¿Observación N° 02: del Numeral ¿VII. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS DURANTE LA FISCALIZACIÓN¿; Cabe señalar que de corroborarse esta omisión podrían generar responsabilidades administrativas y hasta penales por tratarse de recursos públicos.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones:

1. Se recomienda que la municipalidad provincial de Huamanga formule adecuadamente y con mayor responsabilidad los expedientes técnicos, de tal manera que cuando se ejecuten, no sea necesario la prestación de adicionales y/o reformulación del expediente que conlleve a incremento de mayor presupuesto en la ejecución de la obra.

Intervenir la obra de manera inmediata a través del área que corresponda, para evitar que el abandono en el que se encuentra, pueda ocasionar cualquier tipo de accidente; señalar adecuadamente la zona que se encuentra en peligro y realizar las acciones necesarias para garantizar el libre tránsito hasta que se reinicie la ejecución de la misma.

Se recomienda que en futuras actividades de fiscalización realizada por los regidores de la municipalidad u otras instancias, la entidad proporcione la información solicitada en su totalidad y dentro de los plazos establecidos, para que no se genere una información sesgada y los resultados a los que se lleguen sean adecuados.

Enviar el presente informe a las instancias de control, para que con las observaciones halladas y con la evaluación que puedan realizar con la documentación existente en la municipalidad, de corresponder, puedan iniciar los procedimientos que correspondan.

N° 012	Código de Actividad de Fiscalización: 31639	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Evaluar el cumplimiento de las normas en el programa de segregación en la fuente de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos del Distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, periodo 2023-2024.
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :070-2025-MPH/CM - Fecha de Acuerdo :30/04/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. BIVIANA ELEANA CHALLAPA ZEVALLOS	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		BIVIANA ELEANA CHALLAPA ZEVALLOS	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/05/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio de Biólogo para asesoramiento profesional especializado en la ejecución de actividad de fiscalización del Concejo Municipal.	09/07/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio de Biólogo para asesoramiento profesional especializado en la ejecución de actividad de fiscalización del Concejo Municipal.	06/06/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Servicio de Asistente Técnico para fiscalización del cumplimiento de las normas en el Programa de Segregación en la fuente de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos del Distrito de Ayacucho.	09/07/2025	2,200.00

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Servicio de Asistente Técnico para fiscalización del cumplimiento de las normas en el Programa de Segregación en la fuente de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos del Distrito de Ayacucho.	09/07/2025	2,200.00
TOTAL S/			14,400.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.Se logró los objetivos trazados en el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF).

B. Dificultades:

1.Al efectivizarse el desarrollo de las actividades contempladas en el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) se observó ciertas dificultades en marco a la facilidad de acceso a la información oportuna, sin embargo, se realizó la evaluación final.

C. Conclusiones:

1.1. La Municipalidad Provincial de Huamanga en el año 2023 y 2024, no contó con un Plan del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales ¿PROGRAMA RECICLA¿; ello en cumplimiento de Decreto Legislativo 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias, el cual debió ser implementado por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, en concordancia de la Resolución Ministerial 138-2021-MINAM ¿Aprueba la Guía para Implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos¿, y la Resolución Ministerial 098-2023-MINAM ¿Incluyen en la Guía para Implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, aprobada mediante Resolución Ministerial 138-2021-MINAM, con la denominación ¿PROGRAMA RECICLA¿. (Observación n.º 1)

2. De la verificación del Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL) del Ministerio del Ambiente correspondiente al año 2024, se identificó que la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos reportó una valorización de un total de 296.77 ton/año de residuos sólidos orgánicos y produjeron un total de 32.40 ton/año de compost (producto obtenido); y, comparando con la ficha resumen se valorizó un total de 296.77 ton/año de residuos sólidos orgánicos y produjeron un total de 25.0618 ton/año de compost (producto obtenido), lo que representaría una inconsistencia e incoherencia en la información reportada a la plataforma del Ministerio del Ambiente. (Observación n.º 2)

D. Recomendaciones:

1.1. El personal técnico del Programa de Segregación en la Fuente de la Municipalidad Provincial de Huamanga, debe trabajar en cumplimiento del Decreto Legislativo 1278 y sus modificatorias, elaborando y aprobando sus planes del programa de manera correcta, puesto que, los Planes de Acción Temporal no sustituyen al Plan del Programa Segregación en la Fuente ¿PROGRAMA RECICLA¿.

2. El jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, disponga al responsable del Programa de Segregación en la Fuente, trabajar de manera ordenada, llevando una información exacta, clara y concisa con el fin de evitar incoherencias e inconsistencia en la información que producen y reportan ante el Ministerio del Ambiente (MINAM).

3. Al gerente general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, responsable de las acciones técnicas administrativas de la municipalidad, se sirva a disponer a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, adoptar las acciones correctivas o preventivas según corresponda.

4. Remitir partes a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, Procuraduría Pública y Órgano de Control Institucional a fin de deslindar responsabilidades entre los servidores y/o ex servidores que no cumplieron a cabalidad sus funciones.

Nº 013	Código de Actividad de Fiscalización: 31640	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Revisar e identificar los expedientes de procedimientos sancionadores declarados caducados y prescritos, durante el periodo 2024.
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :064-2025-MPH/CM - Fecha de Acuerdo :14/04/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. GROVER TORRES TAMBRA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		GROVER TORRES TAMBRA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	16/04/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto SI/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE PROFESIONAL ESPECIALISTA EN GESTION PUBLICA	23/05/2025	3,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE PROFESIONAL ESPECIALISTA EN GESTION PUBLICA	02/06/2025	3,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ESPECIALISTA EN GESTION PUBLICA	12/08/2025	3,500.00
TOTAL SI/			10,500.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

- 1.5.1.De acuerdo a los informes emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico se aprecia que la Gerencia de Desarrollo Económico, ha logrado emitir resoluciones de caducidad de 109 expedientes de procedimientos administrativos sancionadores del total de expedientes pendientes de emitir resoluciones, según Informe de Visita de Control 084-2024-OCI/0362-SVC de fecha 27 de setiembre de 2024, de los cuales existen resoluciones emitidas posterior al inicio de la ejecución del plan de fiscalización del regidor Grover Torres Tambra, esto es después del 16 de abril de 2025.
- 5.2.Se identificó y documentó el estado situacional de los expedientes remitidos en físico a los órganos sancionadores respectivos, lo cual permite contar con un diagnóstico preciso de los riesgos de caducidad y prescripción.
- 5.3.Se detectaron contradicciones entre la información reportada por las distintas unidades involucradas (Unidad de Fiscalización y Control, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Territorial y Subgerencia de Ecología y Medioambiente), lo que evidencia la necesidad de mejorar la trazabilidad y control documental de los expedientes que son derivados desde los órganos sancionadores al órgano instructor (en caso de emitirse resoluciones de caducidad del PAS) y desde el órgano instructor a los órganos sancionadores (al momento de pasar a la etapa sancionadora del PAS).
- 5.4.Se evidenció la falta de MECANISMOS SISTEMATIZADOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS EXPEDIENTES Y DE PLAZOS, en específico de los expedientes de data antigua, 2019, 2020, 2021 y 2022, lo que constituye un hallazgo clave para implementar mejoras en la gestión administrativa.
- 5.5.Se logró obtener información completa sobre el personal involucrado en la gestión de los procedimientos sancionadores, incluyendo su formación, experiencia y contratos, lo que permitirá evaluar perfiles y capacidades para reforzar la eficacia institucional.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

B. Dificultades:

1.6.1. Deficiencia en los registros y archivos de los expedientes, los cuales en varios casos no se encontraban en la dependencia correspondiente (Unidad de Fiscalización y Control), pese a existir constancia de remisión.

6.2. Ausencia de mecanismos tecnológicos o herramientas informáticas para el seguimiento de los procedimientos y alertas de vencimiento de plazos, hasta el año 2024, toda vez que el año 2025 se implementó en la plataforma de gestión documental el tiempo estimado de permanencia de documentos en cada unidad u oficina, quedando pendiente que cada expediente sea ingresado al Sistema de Gestión Documental de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con el respectivo código o número de registro, para un mejor cómputo de plazos y seguimiento del expediente.

6.3. Carencia de personal especializado en procedimientos administrativos sancionadores, con perfiles técnicos y legales adecuados, lo que limita la capacidad de respuesta oportuna, incluso ante los pedidos de información en el ejercicio de la función fiscalizadora.

6.4. Descoordinación interinstitucional entre los órganos instructor y sancionador, evidenciada en resoluciones contradictorias o expedientes duplicados, especialmente en la Gerencia de Desarrollo Económico, habiéndose detectado la emisión de dos (2) resoluciones de caducidad en un mismo procedimiento y no haber comunicado tal incidencia a la Unidad de Fiscalización y Control al momento de derivar el expediente.

6.5. Retencia o demora en la entrega de información por parte de algunas áreas, lo que dificultó el acceso oportuno a datos relevantes (Unidad de Recursos Humanos)

C. Conclusiones:

1.7.1. Se identificaron 32 procedimientos administrativos sancionadores declarados caducados durante el año 2024, en materia de comercio y licencias, todos forman parte del total de expedientes identificados por el Órgano de Control Institucional en el Informe de Visita de Control N.º 084-2024-OCI/0362-SVC de fecha 27 de setiembre de 2024, del cual tomó conocimiento la entidad el mes de setiembre de 2024; sin embargo, físicamente solo se hallaron 16 expedientes en la Unidad de Fiscalización y Control, instancia que desconoce el paradero de los expedientes restantes, mientras que la Gerencia de Desarrollo Económico informó haber remitido la totalidad de expedientes cuyas resoluciones de caducidad obran en el portal transparencia.

Asimismo, de los treinta y dos (32) procedimientos sancionadores que cuentan con resolución de caducidad en materia de comercio y licencias, dieciséis (16) expedientes fueron ubicados en la Unidad de Fiscalización y Control, encontrándose PENDIENTES DE EVALUACIÓN por dicha instancia, a efectos de determinar si procede o no aperturar nuevo procedimiento administrativo sancionador conforme prevé el artículo 259º del Texto Único de Procedimientos Administrativos y la Ordenanza Municipal Nª 17-2023-MPH/A, modificada por Ordenanza Municipal Nª 37-2023-MPH/A.

Aunado a ello, de acuerdo al cruce de información entre lo informado por la Unidad de Fiscalización y Control y la Gerencia de Desarrollo Económico, otros diecisiete (17) procedimientos administrativos sancionadores que cuentan con resolución de caducidad fueron puestos en conocimiento de la Unidad de Fiscalización y Control, ya sea derivando el expediente en físico para su reevaluación o notificando la resolución de caducidad, encontrándose PENDIENTES DE EVALUACIÓN por dicha instancia, a efectos de determinar si procede o no aperturar nuevo procedimiento administrativo sancionador conforme prevé el artículo 259º del Texto Único de Procedimientos Administrativos y la Ordenanza Municipal Nª 17-2023-MPH/A, modificada por Ordenanza Municipal Nª 37-2023-MPH/A.

En suma, los 33 procedimientos administrativos sancionadores que fueron derivados o puestos a conocimiento de la Unidad de Fiscalización y Control para su reevaluación y determinación de iniciar nuevo procedimiento sancionador tienen fecha próxima de prescripción, según el cálculo estimado de la TABLA XX: ANÁLISIS PLAZO ESTIMADO DE PRESCRIPCIÓN-EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES EN MATERIA DE COMERCIO Y LICENCIAS-GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, lo cual pone en riesgo la potestad sancionadora del estado para sancionar a los administrados en caso de corroborarse la comisión de determinada infracción, inacción que incide en la eficacia de los Procedimientos Administrativos Sancionadores, debiendo adoptarse las acciones administrativas y disciplinarias pertinentes.

Finalmente, se identificó la existencia de siete (7) procedimientos sancionadores en los cuales se emitió dos resoluciones de caducidad. En síntesis, expedientes administrativos sancionadores fueron indebidamente retenidos en la Gerencia de Desarrollo Económico pese a haberse decretado la caducidad el año 2024 y debiendo remitirse el expediente de forma inmediata a la Unidad de Fiscalización y Control para la reevaluación del caso, lo cual no aconteció en el presente caso generando retardo y emisión de una segunda resolución de caducidad en el presente año 2025, posterior a ello se remitió los expedientes a la Unidad de Fiscalización y Control, de acuerdo a lo detallado en la TABLA XXI: EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES CON DOBLE RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD-GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, lo cual pone en riesgo la potestad sancionadora del estado para sancionar a los administrados en caso de corroborarse la comisión de determinada infracción, debido a la retención y dilación indebida de plazos, incidiendo en la eficacia de los Procedimientos Administrativos Sancionadores.

D. Recomendaciones:

1.

8.1.A la Gerencia Municipal

Remitir información detallada sobre el cumplimiento total del Informe de Visita de Control N.º 084-2024-OCI/0362-SVC de fecha 27 de setiembre de 2024, emitido por el Órgano de Control Institucional, en relación a procedimientos administrativos sancionadores que datan del año 2021 y 2022, en materia de comercio y licencias, que al mes de setiembre del año 2024 se encontraban en la Gerencia de Desarrollo Económico sin la respectiva RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD, de acuerdo al detalle de la TABLA I: TOTAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES IDENTIFICADOS SIN RESOLUCION(CADUCIDAD), debiendo remitir dicho informe hasta el 30 de octubre del año en curso.

De acuerdo a sus funciones, supervisar y evaluar la adopción de medidas disciplinarias en caso de incumplimiento de las recomendaciones del presente informe encomendadas a los órganos de línea.

De acuerdo a sus funciones, evaluar la adopción de acciones necesarias para superar la incidencia advertida en la situación adversa VI.

De acuerdo a sus funciones, remitir copia del presente informe a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para el deslinde de responsabilidades, de ameritarlo el caso, en los casos identificados que, por inacción de la Unidad de Fiscalización y Control, Gerencia de Desarrollo Económico y Gerencia de Desarrollo Territorial se operó de forma reiterada la caducidad del procedimiento administrativo sancionador o la prescripción del mismo.

8.2.Al jefe de la Unidad de Fiscalización y Control:

Poner en conocimiento el presente informe, a fin de que ADOpte LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER URGENTE e INAPLAZABLE a fin de EVITAR LA CONSUMACIÓN DE LA CADUCIDAD y PRESCRIPCIÓN de los procedimientos sancionadores detallados en el presente informe; asimismo, en trabajo conjunto con el equipo de fiscalizadores bajo su dependencia, remita a la Gerencia Municipal, con copia al Concejo Municipal, en el plazo máximo que se extiende hasta el 31 de setiembre de 2025, para fines de seguimiento de la implementación de recomendaciones en la plataforma del OCI, información detallada sobre:

¿Implementación del inventario específico del total de expedientes administrativos sancionadores en trámite y archivados, específicamente de los expedientes identificados en el Informe de Visita de Control N.º 084-2024-OCI/0362-SVC de fecha 27 de setiembre de 2024, emitido por el Órgano de Control Institucional, en materia de comercio y licencias (NO OTROS O INFORMACIÓN TERGIVERSADA), debiendo señalar de forma expresa y acreditada: 1) La fecha de remisión del expediente desde la Gerencia de Desarrollo Económico hasta la Unidad de Fiscalización y Control, para su reevaluación de conformidad a los establecido en el artículo 259º del Texto Único de Procedimientos Administrativos y la Ordenanza Municipal Nª 17-2023-MPH/A, modificada por Ordenanza Municipal Nª 37-2023-MPH/A, 2) Las actuaciones efectuadas para archivar o aperturar nuevo procedimiento administrativo sancionador y 3) El estado del procedimiento, 4) De no haberse remitido el expediente adopte las acciones que de acuerdo a sus funciones estime pertinentes; todo ello bajo apercibimiento de, en caso de incumplimiento, comunicar al despacho de Gerencia Municipal, para los fines pertinentes.

¿Evaluar adoptar las acciones necesarias para liquidar los procedimientos administrativos sancionadores que cuentan con resolución de caducidad en materia de comercio y licencias y que fueron remitidos a su instancia para la respectiva reevaluación, de acuerdo a la información recabada en el presente informe, lo cual sírvase informar a la brevedad posible al Concejo Municipal, al haberse identificado riesgo de CADUCIDAD y PRESCRIPCIÓN, todo ello bajo apercibimiento de, en caso de incumplimiento, comunicar al despacho de Gerencia Municipal, para los fines pertinentes.

Nº 014	Código de Actividad de Fiscalización: 31641	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Fiscalizar el Cumplimiento de los mecanismos de transparencia y acceso a la información pública de la Municipalidad Provincial de Huamanga, periodo 2023-2024.
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :040-2025-MPH/CM - Fecha de Acuerdo :17/03/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JOSE ANTONIO URQUIZO MAGGIA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		JOSE ANTONIO URQUIZO MAGGIA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/04/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2025

Observaciones:

Comentarios:

En el ARTICULO SEGUNDO del acuerdo se aprobó el PTAF de la fiscalización.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de Servicio de Asistente Administrativo para apoyo en actividades de fiscalización.	10/07/2025	1,700.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de Servicio de Asistente Administrativo para apoyo en actividades de fiscalización.	05/06/2025	1,700.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de Servicio de Asistente Administrativo para apoyo en actividades de fiscalización.	12/05/2025	1,700.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio profesional Especialista en Gestión Pública para asesoramiento profesional especializado en la ejecución del plan de trabajo de la actividad de fiscalización del Concejo Municipal.	16/05/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio profesional Especialista en Gestión Pública para asesoramiento profesional especializado en la ejecución del Plan de Trabajo de la actividad de fiscalización del Concejo Municipal.	09/06/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Servicio de Especialista en Gestión Pública	19/08/2025	5,000.00
TOTAL S/			20,100.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro: 1.Se logró los objetivos de la fiscalización, al efectivizarse el desarrollo de las actividades contempladas en el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF).
--

B. Dificultades: 1.Al efectivizarse el desarrollo de las actividades contempladas en el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) se observó ciertas dificultades en marco a la facilidad de acceso a la información oportuna, sin embargo, se realizó la evaluación final y a la información contada.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

1.La ANTAIP, se ha advertido que en los semestres I de 2023 y 2024, se determinó la implementación del 49% y 54% respectivamente, las cuales han sido materia de recomendaciones a la entidad para fines de cumplir con la implementación de la Ley N° 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública.

Del informe elaborado por la Secretaría General y la Unidad de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Huamanga, tienen consonancia con lo reportado por la ANTAIP.

Revisión de la página del portal de transparencia un mayor nivel de implementación de la Ley N° 27806, según reporte en el numeral 5 hallazgos del informe de fiscalización, sub numeral 5.3 REVISION DE PAGINA WEB EN LA ENTIDAD, PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR, de manera detallada según ítem de observación.

Designación de los funcionarios responsables, (secretaria general y el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones)

ONCE (puntos y/o ítem), dispuesto por la normativa, el nivel de implementación progresivo respecto a los años 2023, 2024 y parte de 2025, siendo los ítems más implementados los siguientes: 1) Datos generales; 6) Personal; 7) Contratación de bienes y servicios; y, 9) Acceso a la información, la cual representa una implementación sobre la base del 95% al 100%.

Ítems menos implementados o que falta complementar información, esto son: 2) Planeamiento y organización; 3) Presupuesto; 4) Proyecto de inversión; 5) Participación ciudadana; y, 8) Actividades oficiales. Y dentro del ítem de planeamiento y organización, se observa una deficiente implementación de los puntos de participación ciudadana y audiencia públicas
Ítem que a la fecha no estaría implementado, está es el ítem 10) Registro de vistas, que solo se tiene la publicado el cuadro de reporte, sin ninguna información.

D. Recomendaciones:

1.Promover y asegurar la gestión transparente y eficiente de la municipalidad, cumpliendo con la normativa vigente y promoviendo el acceso a la información pública, implicando ello, supervisar la ejecución de los planes, programas y proyectos municipales, así como garantizar la correcta administración de los recursos públicos y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Garantizar el acceso a la información pública y promover la transparencia en la gestión municipal. Esto incluye asegurar que la información relevante para el público esté disponible de manera completa, oportuna y accesible, así como atender las solicitudes de información de manera eficiente.

Fortalecer los canales o mecanismos con las diversas áreas de la entidad para garantizar el reporte y/o remisión de la información a publicarse en el portal de transparencia.

Prever oportunamente la atención de los solicitado, evitando dilaciones innecesarias, que pueden ser materia de cuestionamientos en contra de la entidad.

Propiciar el reporte de información ser publicado en la página del portal de transparencia de la entidad de manera oportuna y completa.

N° 015	Código de Actividad de Fiscalización: 31642	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Fiscalización a la implementación de las recomendaciones de la Contraloría General de la República durante el periodo 2024.
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :042-2025-MPH/CM - Fecha de Acuerdo :17/03/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JOSE ANTONIO URQUIZO MAGGIA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		JOSE ANTONIO URQUIZO MAGGIA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/04/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2025

Observaciones:

Comentarios:

En el ARTÍCULO SEGUNDO del acuerdo se aprobó el PTAF de la actividad de fiscalización.

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio de asistente administrativo para apoyo en actividad de fiscalización.	05/06/2025	1,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio de asistente administrativo para apoyo en actividad de fiscalización.	12/05/2025	1,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio de asistente administrativo para apoyo en actividad de fiscalización.	09/07/2025	1,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio de un profesional Especialista en Gestión Pública.	16/05/2025	4,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio profesional Especialista en Gestión Pública	09/06/2025	4,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de un servicio de Especialista en Gestión Pública.	12/09/2025	4,500.00
TOTAL S/			18,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.De lo informado por el especialista legal y del análisis realizado por mi despacho, se ha obtenido como resultado de la actividad de fiscalización desarrollada respecto a la implementación de las recomendaciones de la Contraloría General de la República y del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, periodo 2024, se han identificado los siguientes logros relevantes:

1.Verificación efectiva del estado situacional de las recomendaciones de control

Se logró identificar y verificar el estado real de implementación de ocho (08) acciones de control posterior priorizadas, permitiendo contar con información objetiva y actualizada sobre el cumplimiento, avance o pendiente de atención de las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de la República y la OCI.

2.Identificación de acciones administrativas iniciadas oportunamente

Se constató que, en determinados casos, la entidad ha dispuesto la apertura de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD), encontrándose varios de ellos dentro de los plazos de prescripción y en etapa instructiva, lo cual evidencia una reacción institucional frente a los hechos con indicio de irregularidad advertidos por los órganos de control.

3.Confirmación de recomendaciones implementadas

Respecto a la Acción de Oficio Posterior N.º 01-2024-2-0362 sobre prescripción de procedimientos administrativos disciplinarios en la Secretaría Técnica (periodo 2019¿2023), se verificó, conforme a la información remitida por el OCI, que dicha recomendación se encuentra en condición de ¿IMPLEMENTADA¿.

4.Obtención de documentación relevante para el control posterior

Se logró recabar informes de control posterior, auditorías financieras, memorándums de gerencia, planes de acción y reportes de línea de base, los cuales permitieron actualizar el análisis y fortalecer la consistencia técnica del presente informe de fiscalización.

5.Fortalecimiento del ejercicio de la función fiscalizadora del Concejo Municipal

El desarrollo de la presente fiscalización reafirma el rol constitucional y legal de los regidores en el control de la gestión municipal, contribuyendo a la transparencia, rendición de cuentas y correcta administración de los recursos públicos.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

B. Dificultades:

1. Durante el desarrollo de la actividad de fiscalización, se han identificado dificultades que han limitado la oportunidad, integralidad y eficacia del ejercicio fiscalizador, las cuales se detallan a continuación:

1. Entrega parcial de la información requerida:
La información proporcionada no atendieron de manera integral los requerimientos formulados, omitiéndose información clave en varios ítems solicitados, lo que dificultó la evaluación completa de las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones de control.

2. Uso restrictivo de la confidencialidad administrativa
Se invocó el numeral 10 del artículo 259 del TUO de la Ley N.º 27444 para la no entrega de información relacionada con expedientes administrativos disciplinarios, lo cual, si bien protege la reserva del procedimiento, limitó el acceso a información necesaria para evaluar responsabilidades funcionales en el marco de la fiscalización.

3. Ausencia de informes de los funcionarios responsables de la implementación
No se evidenció, la remisión de informes formales elaborados por los funcionarios directamente responsables de la implementación de las recomendaciones, impidiendo determinar con claridad el nivel de diligencia, oportunidad y eficacia de las acciones adoptadas.

4. Limitación del análisis de responsabilidades al ámbito administrativo
Se advirtió que la entidad ha circunscrito sus acciones principalmente al inicio de procedimientos administrativos disciplinarios, sin que se haya evidenciado un análisis integral sobre la eventual existencia de responsabilidades civiles y/o penales en los casos donde se habría generado perjuicio económico al Estado.

5. Debilidades en la gestión de plazos internos
La inexistencia de plazos internos específicos y perentorios para la atención de documentos de fiscalización ha generado dilaciones en la remisión de información, obligando a recurrir únicamente a los plazos genéricos previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo General.

C. Conclusiones:

1.1. Si bien se evidenció el cumplimiento de algunas acciones de implementación por parte de la Secretaría Técnica y la Gerencia Municipal, la fiscalización detectó la ausencia de un análisis exhaustivo y diferenciado sobre la determinación de responsabilidades civiles y/o penales en aquellos casos donde se ha generado perjuicio económico al Estado, limitando la aplicación de la ley solo a los procesos administrativos disciplinarios.

2. Se advierte que la ausencia de plazos perentorios y específicos para la atención de la documentación interna por parte de las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad debilita el ejercicio de la función fiscalizadora, al tener que aplicarse únicamente los plazos genéricos de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG).

D. Recomendaciones:

1.1. INICIAR EL ANÁLISIS JURÍDICO DE RESPONSABILIDADES EXTRA PAD: Disponer a la Procuraduría Pública Municipal el análisis y, de ser el caso, el inicio de las acciones legales de responsabilidad civil o penal que correspondan contra los funcionarios y servidores, por el perjuicio económico al Estado derivado de las acciones de control, dado que no es de aplicación el principio de non bis in ídem en estos casos de relevancia jurídica distinta.

2. MODIFICACIÓN NORMATIVA INTERNA: Recomendar la modificación del DECRETO DE ALCALDÍA N°08-2023-MPH/A de fecha 25 de mayo del 2023, por el cual se aprueba la ¿Directiva de Lineamientos de Gestión Documental y Uso de la Plataforma de Gestión Documentaria y Mesa de Partes Virtual en la Municipalidad Provincial de Huamanga¿, debiendo establecerse plazos para la atención de documentos internos en la forma siguiente:

oMuy Urgentes: de 1 a 3 días hábiles (debiéndose establecer la importancia).

oUrgentes: 5 días hábiles.

oNormal: 30 días según el LPAG.

Asimismo, se debe precisar la responsabilidad funcional por la atención fuera de plazo por parte de los responsables, con el objeto de fortalecer la función fiscalizadora de los regidores, órganos internos y la atención de documentos externos de importancia.

N° 016	Código de Actividad de Fiscalización: 31643	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Fiscalizar los servicios que brindó la DEMUNA, durante el periodo 2023-2024, adscrita a la Subgerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social.
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :082-2025-MPH/CM - Fecha de Acuerdo :28/05/2025
-----------------------	--

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. YANET MARTINEZ ROCA 2. ANARELLA URIBE TAPAHUASCO	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ANARELLA URIBE TAPAHUASCO	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	09/06/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	08/08/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio de asistente administrativo para apoyo en la ejecución del plan de trabajo de la actividad de fiscalización.	21/07/2025	2,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio de asistente administrativo para apoyo en la ejecución del plan de trabajo de la actividad de fiscalización.	13/08/2025	2,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio de Especialista en Gestión Pública para apoyo profesional especializado en la ejecución del Plan de trabajo de la actividad de fiscalización.	21/07/2025	4,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio de Especialista en Gestión Pública para apoyo profesional especializado en la ejecución del Plan de trabajo de la actividad de fiscalización.	20/08/2025	4,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Servicio de copia e impresiones	20/08/2025	500.00
TOTAL S/			13,500.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. Se logró los objetivos de la fiscalización y se desarrolló las actividades contempladas en el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF).

B. Dificultades:

1. La dificultad que se tuvo fue en la obtención de información solicitada a las dependencias de la DEMUNA, como también la entrega de información fue fragmentada y con formatos inconsistentes que dificultaron el seguimiento y evaluación de los objetivos y resultados. También es necesario destacar que el personal que labora es nuevo y no tiene la información solicitada sistematizada en un informe o documento, el mismo que ameritó un trabajo previo de sistematización para su entrega y revisión.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

1. La DEMUNA al ser un importante servicio social y gratuito de la municipalidad provincial de Huamanga, que protege y promueve los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el periodo 2023 y 2024, no ha contado con el personal especializado completo (abogado, psicólogo y trabajador social), lo que no le ha permitido cumplir con sus objetivos y fines institucionales

La DEMUNA si bien contó con un mínimo de presupuesto, en el año 2023 la suma de S/. 35.220.00 soles y el año 2024 la suma de S/. 10.000.00 soles, estos no han sido utilizados, porque en el año 2023, sólo se gastó S/. 6,320.00 soles y en el 2024, sólo se gastó S/. 4,173.00 soles, evidenciándose una incapacidad de gasto por parte de los responsables

El trabajo de la DEMUNA en coordinación interinstitucional (como la fiscalía, juzgados y policía nacional y otros de conformidad a sus funciones), durante el periodo 2023-2024 ha sido muy positivo, porque: 1) durante el año 2023 han trabajado conjuntamente 260 casos, siendo las instituciones más recurrentes el MINJUS/ALEGRA (106 casos), el Centro de Salud Comunitario (79 casos), la Fiscalía de Familia (11 casos), y 2) durante el año 2024 han trabajado conjuntamente 524 casos, siendo las instituciones más recurrentes la Fiscalía de Familia (213 casos), Unidad de Protección Especial y UPE (133 casos), INABIF (117 casos).

Sobre el cumplimiento del Plan Operativo Institucional de la municipalidad provincial de Huamanga del año 2023 y 2024, la DEMUNA sólo se cumple con la primera actividad operativa y Atención Integral a niñas, niños y adolescentes en riesgo de desprotección, violencia y otras formas que vulneran sus derechos, en el servicio demuna con Código A0130044000509, por cuanto 1) en el año 2023 logró atender 1,428 casos (entre los más recurrentes violencia económica 289 casos, negligencia o descuido 227 casos, violencia física y psicológica 175 casos) y 2) en el año 2024, logró atender 524 casos (Entre los más recurrentes negligencia o descuido 107 casos, violencia física y psicológica 73 casos, violencia económica 11 casos)

Sobre los niveles de implementación de los documentos de gestión y normas, en el periodo 2023 y 2024, La DEMUNA sólo ha logrado implementar el 10% del Plan Operativo Institucional y sobre las normas, sólo ha cumplido con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la municipalidad provincial de Huamanga, del año 2021, en su artículo 170, inciso 9.1 que regula sus funciones, faltando aún la implementación de las normas regionales, nacionales e internacionales.

D. Recomendaciones:

1.1) Que se le asigne a la DEMUNA de manera permanente, personal especializado (abogado, psicólogo y trabajador social) así como personal que ocupe el cargo del área de Juego (Lúdico) y el área de promoción y prevención para desarrollar actividades como talleres, capacitaciones, charlas, eventos, etc., articulando las instituciones que ven la temática de la niñez, como las juntas vecinales, la red de DEMUNAS y colectivos de la provincia y otras instituciones; así como implementar las normas emanadas por las entidades nacionales, regionales y provinciales; así como asumir la función de Secretaría Técnica del Consejo consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes y CCONNA y el Comité Municipal por los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y COMUDENA. Y un personal de apoyo administrativo para las funciones de recepción de documentos, notificaciones y otras acciones de gestión administrativa que son necesarias para el buen funcionamiento de la DEMUNA.

2) Se implemente un sistema de registro y archivo de información sobre las funciones que cumple en la atención de los casos, así como de las actividades como talleres, capacitaciones, charlas, eventos, etc., que realizan de manera independiente y en coordinación con otras instituciones.

3) Se le asigne mayor presupuesto para el cumplimiento de las actividades programadas en su plan operativo, indicando las metas físicas y financieras de forma trimestral, las mismas que deben ser fiscalizadas para su cumplimiento.

4) Se brinde capacitación especializada permanente a sus miembros para la implementación de los documentos de gestión y las normas regionales, nacionales e internacionales

N° 017	Código de Actividad de Fiscalización: 45199	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable y disposiciones municipales vigentes en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, correspondiente a los años fiscales 2023-2024.
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :103-2025-MPH/CM - Fecha de Acuerdo :14/07/2025
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ANARELLA URIBE TAPAHUASCO	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ANARELLA URIBE TAPAHUASCO	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	18/07/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	17/09/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio de Especialista en Gestión Pública para asesoramiento profesional en la ejecución del Plan de trabajo de la actividad de fiscalización.	29/08/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA PARA ASESORAMIENTO PROFESIONAL EN LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.	02/10/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.	02/10/2025	2,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.	29/08/2025	2,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACION DE SERVICIO DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES	21/10/2025	500.00
TOTAL S/			14,500.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. Se logró los objetivos de la fiscalización y se desarrolló las actividades contempladas en el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF).

B. Dificultades:

1. En el desarrollo de las actividades contempladas en el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) se observó ciertas dificultades en marco a la facilidad de acceso a la información oportuna, sin embargo, se realizó la evaluación final.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

1. Durante la ejecución de la Fase 4 - Formalización del Proceso del Presupuesto Participativo, no se han identificado situaciones adversas que afecten o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, correspondiente a los años fiscales 2023-2024.

Se ha cumplido con todo el Proceso de presupuesto público tanto del ámbito distrital (Distrito de Ayacucho) como del ámbito provincial (Provincia de Huamanga).

Los proyectos priorizados a nivel distrital, han debido elaborarse con el respectivo expediente Técnico y buscar el respectivo financiamiento en los sectores que correspondan, debiendo ser atendidos estos de forma conjunta entre la unidad Formuladora de Estudios y proyectos; Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y principalmente de parte del Titular de la entidad, a fin de realizar las gestiones en los sectores correspondientes.

Del mismo modo, se determinaron proyectos de inversión para su financiamiento vía transferencias financieras a las municipalidades distritales de la provincia de Huamanga. Donde en primera instancia se requirieron proyectos que cumplan con el criterio de cierre de brechas enfocados en los servicios básicos como: Saneamiento básico (agua, desagüe, electrificación), salud, educación, transporte, riego, entre otros.

D. Recomendaciones:

1.a) Se notifique a las áreas involucradas a fin de cumplir con la elaboración de los expedientes técnicos, búsqueda de financiamiento, tanto de carácter distrital como de carácter provincial.

b) Se notifique las observaciones a los alcaldes distritales para informar de los requisitos previos para la suscripción de convenios interinstitucionales para las transferencias financieras del ejercicio 2023 y 2024, a fin de que prevean las acciones necesarias y tener expeditos los PIPs priorizados y dar inicio la ejecución de las inversiones en él, primer trimestre del año 2024.

c) Para los casos de los distritos que remitieron propuestas de Proyectos que no cumplan con el criterio de cierre de brechas de servicios básicos, se requiera al distrito el cambio de proyecto, caso de omisión se reorienten dichos recursos para proyectos a realizarse en años posteriores

N° 018	Código de Actividad de Fiscalización: 45223	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente y disposiciones municipales internas en la recaudación de los arbitrios municipales a mercados (F. Vivanco, Santa Clara, 12 de Abril, Nery García, Mariscal Cáceres y Magdalena) periodo 2023-2024"
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :146-2025-MPH/CM - Fecha de Acuerdo :30/09/2025
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ANARELLA URIBE TAPAHUASCO	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ANARELLA URIBE TAPAHUASCO	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	06/09/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/11/2025

Observaciones:

SE RECTIFICO EL PLAN DE TRABAJO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 154-2025-MPH/CM DEBIDO A UN ERROR MATERIAL EN LA FECHA DE FINALIZACION DE LA ACTIVIDAD, SE CONDIGNO 31/11/2025 SIENDO LO CORRECTO 30/11/2025

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Servicio de un profesional Especialista en Gestión Pública para asesoramiento en ejecución de la actividad de fiscalización.	16/12/2025	4,800.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio de apoyo administrativo en la ejecución de actividades de fiscalización del Concejo Municipal.	13/11/2025	2,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Contratación de servicio de apoyo administrativo en la ejecución de actividades de fiscalización del Concejo Municipal.	16/12/2025	2,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Servicio de Especialista en Gestión Pública en actividad de fiscalización.	18/11/2026	4,800.00
TOTAL S/			13,600.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. Se logró los objetivos de la fiscalización y se desarrolló las actividades contempladas en el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF).

B. Dificultades:

1. Durante las actividades de fiscalización, se evidenciaron dificultades la falta de remisión oportuna de información requerida por las áreas usuaria.

C. Conclusiones:

1. La falta de cobro y actualización de arbitrios genera graves deficiencias municipales, afectando directamente la calidad de servicios básicos como limpieza, parques y serenazgo, limitando la inversión en obras públicas y desarrollo local, creando déficit financiero, ineficiencia operativa y afectando la sostenibilidad, pues los arbitrios son la principal fuente de financiamiento de estos servicios esenciales para la población.

Deficiencias por falta de cobros y evasión:

1. Deterioro de Servicios Públicos: Incapacidad para mantener la limpieza, parques y jardines, y el servicio de seguridad ciudadana (serenazgo).
2. Limitación de Obras y Proyectos: No se pueden financiar nuevas pistas, veredas, mejoras de infraestructura ni desarrollo local.
3. Problemas de Sostenibilidad Financiera: Déficit presupuestario que afecta la gestión diaria y la capacidad de inversión a largo plazo.
4. Ineficiencia Operativa: Dificultad para adquirir equipos, insumos y personal necesario para los servicios.
5. Morosidad Crónica: Acumulación de deudas y mayor dificultad para la recuperación, afectando la recaudación.

Deficiencias por falta de actualización de costos:

1. Subestimación de Costos Reales: Los costos de los servicios (combustible, repuestos, sueldos, etc.) aumentan, pero si el arbitrio no se actualiza, la tasa recaudada no cubre los gastos.
2. Desbalance Presupuestario: La municipalidad gasta más de lo que recauda por esos servicios, generando pérdidas.
3. Desincentivo a la Inversión: Falta de recursos para mejorar la calidad y la cobertura de los servicios, incluso si hay voluntad de pago.
4. Injusticia en la Distribución de Cargas: Si las tasas son muy bajas, el costo real lo asume el presupuesto general o se trasladan cargas a otros tributos, afectando a todos los contribuyentes, no solo a los que usan el servicio.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones:

- 1.a.ES NECESARIO MENCIONAR QUE EL SAT.HGA, DEBERÁ DESARROLLAR LA ORGANIZACIÓN Y DEPURACION DE LA BASE DE DATOS DE LOS PREDIOS REGISTRADOS A LA FECHA, pudiendo seguir con el procedimiento administrativo pertinente para anular códigos de un mismo predio con montos incobrables por el mismo hecho de que SON EL MISMO PREDIO, PERO CON DISTINTOS CODIGOS Y DUEÑOS.
- b.El Sistema de Administración Tributaria de Huamanga (SAT-HGA), como Órgano descentralizado y recaudador; deberá desplazar su equipo de trabajo para el cobro efectivo de los montos por cada puesto y con el apoyo de los administradores de cada mercado.
- c.Las administraciones de los mercados en estrecha coordinación con la Gerencia de Recaudación y Operaciones del Sistema de Administración Tributaria, verificar los puestos, tiendas de los mercados con la finalidad de determinar quienes hacen uso de los servicios de limpieza, recolección, transporte y disposición de residuos sólidos; ya que es el servicio que se les presta directamente con la concentración de los residuos sólidos que nuestro personal recoge y usa los servicios hasta el sellado en el relleno sanitario.

N° 019	Código de Actividad de Fiscalización: 45393	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Evaluar la legalidad, pertinencia y consistencia de las contrataciones realizadas durante los años 2023-2024 para la ejecución de labores de mantenimiento de parques y jardines, identificando posibles situaciones de riesgo institucional o prácticas contrarias a la normativa vigente.
-----------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :117-2025-MPH/CM - Fecha de Acuerdo :30/07/2025
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. FREDY QUISPE ATAUCUSI	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		FREDY QUISPE ATAUCUSI	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	08/08/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	08/08/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACION DE SERVICIO DE UN ABOGADO PARA APOYO PROFESIONAL EN LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION: "FISCALIZACION DE LA CONTRATA DE PERSONAL PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES"	23/09/2025	4,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACION DE SERVICIO DE UN ABOGADO PARA APOYO PROFESIONAL EN LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION: "FISCALIZACION DE LA CONTRATA DE PERSONAL PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES"	21/10/2025	4,500.00

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

TOTAL S/	9,000.00
----------	----------

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

- 1.5.1.El trabajo de fiscalización permitió evidenciar que la contratación irregular de personal obrero para el mantenimiento de parques y jardines no constituye un hecho aislado, sino una práctica recurrente y estructural en la Municipalidad Provincial de Huamanga, reproducida incluso durante el periodo 2023 y 2024, pese a la existencia de antecedentes judiciales en gestiones anteriores.
- 5.2.Se logró recopilar, sistematizar y analizar un número significativo de sentencias de primera y segunda instancia, así como resoluciones administrativas de reincorporación, que acreditan la desnaturalización de contratos verbales, civiles CAS y modales, permitiendo identificar patrones comunes de infracción a la normativa laboral
- 5.3.El informe de fiscalización consolida, con sustento normativo y jurisprudencial vinculante, que las labores de mantenimiento de parques y jardines son de naturaleza permanente y que el personal que las ejecuta debe estar sujeto al régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N.º 728), descartando cualquier justificación para el uso de modalidades contractuales temporales o civiles.
- 5.4.Se identificó el número de trabajadores reincorporados por mandato judicial, así como la carga administrativa, presupuestal y legal que dichas sentencias generan para la entidad, evidenciando un impacto negativo directo en la gestión municipal y en la sostenibilidad del gasto público.
- 5.5.El trabajo de fiscalización produjo información técnica y jurídica suficiente para sustentar recomendaciones orientadas a corregir las prácticas de contratación, prevenir nuevas contingencias judiciales y fortalecer la gestión de recursos humanos en la municipalidad.
- 5.6.El informe constituye un ejercicio efectivo de la función de fiscalización prevista en la Ley Orgánica de Municipalidades, al aportar evidencia objetiva, análisis especializado y conclusiones sustentadas que permiten al Concejo Municipal ejercer control político y administrativo informado sobre la gestión municipal.

B. Dificultades:

- 1.
- 6.1.El alcance del análisis estuvo condicionado a la documentación proporcionada por la Unidad de Recursos Humanos y la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente, existiendo limitaciones derivadas de información incompleta, desactualizada o no uniformemente sistematizada, como es el caso de las resoluciones administrativas de reposición y respectivas sentencias judiciales.

C. Conclusiones:

- 1.7.1.Del análisis de la documentación correspondiente al periodo 2023-2024, se concluye que la gestión de contrataciones para labores de mantenimiento de parques y jardines presenta deficiencias estructurales en la planificación, ejecución y control del personal contratado. Se evidencia incongruencias entre los perfiles requeridos, las funciones efectivamente desempeñadas y las modalidades contractuales empleadas; asimismo, debilidades en los mecanismos de control interno, lo que ha expuesto a la entidad a riesgos institucionales y contingencias legales, tales como demandas judiciales por vulneración de normas y disposiciones laborales).
- 7.2.El análisis de los casos judicializados con sentencia de primera instancia, segunda instancia y casación, muestran una conducta reiterada de vulneración o incumplimiento de normas laborales aplicable a la contratación del personal obrero, que se materializaron en el uso indebido de contratos verbales (cese sin justificación legal), civiles o contratos administrativos de servicio, para el desarrollo de labores de naturaleza permanente, la falta de control legal previo a la contratación, la insuficiente coordinación entre las áreas operativas, de recursos humanos, abastecimiento y asesoría legal.
- 7.3.De acuerdo con el marco normativo vigente y la jurisprudencia analizada, la contratación verbal mediante contratos civiles y contratos administrativos de servicios de personal que realiza labores permanentes de mantenimiento, limpieza y jardinería ha sido calificada reiteradamente en sede judicial como una relación laboral de naturaleza indeterminada bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 728, determinándose, además, que en el caso de contratos verbales -en los que se presume la existencia de una relación laboral a plazo indeterminado- el cese sin causa objetiva constituye despido incausado, dando lugar a los mandatos judiciales de reposición e incorporación en planilla.
- 7.4. En el marco del proyecto ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTALES EN LAS ÁREAS URBANAS Y URBANO RURALES DEL DISTRITO DE AYACUCHO-PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿, se evaluaron 82 casos de trabajadores de áreas verdes, identificando casos de trabajadores contratados a través de modalidades contractuales incorrectas: contratos verbales (con cese sin causa objetiva), contratos civiles y contratos CAS, los cuales derivaron, en la vía judicial, en la declaración de desnaturalización contractual, reconocimiento de vínculo laboral a plazo indeterminado bajo los alcances del D.L. 728, reconocimiento de derechos laborales, estabilidad y reposición por despido injustificado, pese a existir marco normativo que permite la diferenciación de dichas modalidades y prevenir este tipo de incidencias.
- 7.5.Se analizaron veintinueve (29) casos, tomando como referencia las sentencias judiciales y resoluciones gerenciales de reposición o reincorporación de personal obrero-áreas verdes, adscritos a la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente, emitidas durante el año 2023 y 2024, advirtiéndose el empleo de modalidades contractuales incorrectas, pese a existir marco normativo que permite la diferenciación y evitar incidencias relativas.
- 7.6.El análisis demuestra que, pese a existir precedentes judiciales firmes desde gestiones anteriores (2020¿2022), la administración municipal repitió las mismas prácticas durante los años 2023 y 2024, al continuar contratando personal operativo de manera verbal (cesando sin causa objetiva) o mediante órdenes de servicio o contratos CAS, sin observar la forma y la causa exigidas por la normativa laboral. Se identificaron siete (7) casos de trabajadores contratados de forma indebida y cesados sin causa objetiva.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones:

1.8.1. Con el objetivo de evitar nuevas demandas judiciales, con pronunciamiento favorable al trabajador, se recomienda, la formalización de relaciones laborales bajo el régimen laboral que corresponde por ley, siendo el fundamento lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N.º 27972 y Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que los obreros municipales están sujetos al régimen de la actividad privada (D.L. 728), evitando incumplir normas y disposiciones laborales.

8.2. Toda contratación de personal obrero (especialmente de parques y jardines, limpieza y áreas verdes) se formalice mediante contratos escritos a plazo indeterminado, salvo que exista causa objetiva debidamente acreditada que justifique un contrato modal.

8.3. Eliminar la práctica de contratación verbal o civil para labores de naturaleza permanente, especialmente aquellas labores vinculadas a servicios permanentes que brinda la municipalidad.

8.4. Coordinar con la Unidad de Recursos Humanos la verificación previa del régimen aplicable, dado que la Subgerencia de Medio Ambiente y Ecología contrató directamente, de forma verbal, sin revisión del régimen legal, es necesario establecer como requisito obligatorio que Recursos Humanos verifique previamente el régimen laboral aplicable y emita un informe de conformidad legal antes de toda contratación, ello con el objetivo de prevenir contrataciones inválidas y responsabilidades administrativas.

8.5. Con el objetivo de aprovechar las resoluciones judiciales como instrumentos de mejora continua y prevención institucional, se recomienda implementar un sistema de seguimiento judicial de precedentes laborales, dado que la reincidencia en la contratación irregular demuestra ausencia de retroalimentación jurídica interna, siendo necesario, elaborar un registro consolidado de sentencias laborales contra la municipalidad que resuma y analice: causales de desnaturalización, patrones de error administrativo y responsables o unidades implicadas.

8.6. Exigir que la Unidad de Recursos Humanos en coordinación con los órganos que tienen a cargo la ejecución de proyectos que requieran la vinculación de personal obrero, rindan informe trimestral ante el Concejo Municipal, sobre el número de contrataciones realizadas, modalidad contractual y observaciones o irregularidades contractuales.

Nº 020	Código de Actividad de Fiscalización: 45396	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Identificar las condiciones técnicas y operativas bajo las cuales se ha venido manejando el régimen de tenencia, registro y control de animales de compañía, tales que son considerados como peligrosos, a su vez, identificar los planes de esterilización o castración felina o canina, actividades de consentimiento de acto eutanásico y de las denuncias del vecino y en la adopción de los mismos en pos del sostenimiento responsable y técnico de los responsables.
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo : 150-2025-MPH/CM - Fecha de Acuerdo :30/09/2025
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. FREDY QUISPE ATAUCUSI	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		FREDY QUISPE ATAUCUSI	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	15/10/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/11/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ESPECIALISTA EN MATERIA AMBIENTAL	15/12/2025	7,500.00

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN ABOGADO PARA ASESORAMIENTO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDAD DE FISCALIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL, REQUERIDO POR LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	10/12/2025	4,500.00
TOTAL S/			12,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. Se llegó a gestionar solicitudes y recabar información sobre la regulación y control de la tenencia de canes y el manejo de animales de compañía en situación de abandono en la ciudad de Ayacucho del distrito de Ayacucho ¿ Huamanga, con perspectiva e implicancias en el medio ambiente, periodo 2024-2025.

Se verificó la información que contemple la regulación y control de la tenencia de canes y el manejo de animales de compañía en situación de abandono en la ciudad de Ayacucho del distrito de Ayacucho ¿ Huamanga, con perspectiva e implicancias en el medio ambiente, periodo 2024-2025.

Se desarrolló reunión o reuniones técnicas con la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, y la Unidad de Tenencia Responsable de Canes, a fin de recabar información referente a la regulación y control de la tenencia de canes y el manejo de animales de compañía en situación de abandono en la ciudad de Ayacucho del distrito de Ayacucho ¿ Huamanga, con perspectiva e implicancias en el medio ambiente, periodo 2024-2025

Ejecutar visitas in situ o de campo para la inspección de la situación en la vía pública identificando zonas críticas con alta presencia de canes callejeros y acumulación de excrementos y recoger testimonios de vecinos sobre los problemas generados por la falta de control de animales

Realizar reunión con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre la asignación presupuestaria y el nivel de ejecución de los recursos destinados a programas de control de zoonosis y bienestar animal

Se analizó y evaluó las informaciones recabadas sobre las causas, contextos o situaciones de cumplimiento o incumplimiento de implementación sobre la regulación y control de la tenencia de canes y el manejo de animales de compañía en situación de abandono en la ciudad de Ayacucho del distrito de Ayacucho ¿ Huamanga, con perspectiva e implicancias en el medio ambiente, periodo 2024-2025.

Elaborar el informe final de fiscalización con los dificultades, hallazgos, logros, conclusiones y recomendaciones del plan de trabajo de actividad de fiscalización realizada.

ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO JURÍDICO FINAL.

B. Dificultades:

1.

Para la efectividad del desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) DE LA REGULACIÓN Y CONTROL DE LA TENENCIA DE CANES Y EL MANEJO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN SITUACIÓN DE ABANDONO EN LA CIUDAD DE AYACUCHO DEL DISTRITO DE AYACUCHO ¿ HUAMANGA, CON PERSPECTIVA E IMPLICANCIAS EN EL MEDIO AMBIENTE, PERIODO 2024-2025, se observó ciertas dificultades en marco a la facilidad de brindárseles la información requerida de forma oportuna, sin embargo, superado ello, se realizó el análisis y evaluación final con la información con la que se contaba, se pudo realizar las reuniones con las áreas usuarias de forma oportuna y eficiente, advirtiéndose inicialmente deficiencias en la entrega oportuna de la información por parte de las áreas involucradas. Esta situación vulneró los principios de colaboración, celeridad y eficacia administrativa previstos en los artículos 2.3, 4.1 y artículo IV numeral 1.5 del TUO de la Ley N.º 27444 ¿ Ley del Procedimiento Administrativo General, así como el deber de gestión municipal establecido en el artículo 80 de la Ley N.º 27972 ¿ Ley Orgánica de Municipalidades, relativo a la competencia exclusiva sobre salubridad, saneamiento y control de fauna urbana.

Subsanadas estas limitaciones, se efectuó el análisis jurídico y técnico con la información finalmente proporcionada, conforme al marco normativo aplicable: Ley N.º 28611 ¿ Ley General del Ambiente, Ley N.º 27596 ¿ Régimen Jurídico de Canes y Ley N.º 30407 ¿ Ley de Protección y Bienestar Animal, que imponen obligaciones sobre salud ambiental, control poblacional, registro y bienestar animal. Bajo este marco, se desarrollaron coordinaciones con las áreas usuarias asegurando el respeto a los principios de legalidad, razonabilidad, motivación y debido procedimiento, orientando el proceso de fiscalización hacia la protección de la salud pública y la gestión ambiental responsable.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

1.8.1. Se verifico el cumplimiento de las funciones de la Sub Gerencia de Ecología en la regulación y control de la tenencia de canes y el manejo de animales de compañía en situación de abandono en la ciudad de Ayacucho del distrito de Ayacucho ¿ Huamanga, con perspectiva e implicancias en el medio ambiente, con el fin de mejorar la efectividad de las políticas municipales en la materia, en marco Ordenanza Municipal N° 014-2021-MPH/A., Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a su vez en cumplimiento al marco normativo local promulgada, ya que el incumplimiento de obligaciones en salud pública, ambiente y control de los animales de compañía, no ha cumplido de manera adecuada sus competencias en materia de salubridad, saneamiento, limpieza pública, control de fauna urbana y protección ambiental, al permitir la existencia de una alta predominancia de canes en abandono, acumulación de excretas en la vía pública y afectación de la transitabilidad peatonal, vulnerando el artículo 80 de la Ley N.º 27972 ¿ Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N.º 26842 ¿ Ley General de Salud y la Ley N.º 28611 ¿ Ley General del Ambiente.

8.2. Se llegó a verificar la existencia y aplicación de normativas municipales sobre la tenencia de mascotas y el control de canes en situación de abandono, siendo esta la normativa local promulgada es la Ordenanza Municipal N° 039-2023-MPH/A., Ordenanza Municipal que aprueba el régimen de tenencia, registro y control de animales de compañía en el distrito de Ayacucho, con ello la prevención de riesgos y daños a la salud pública de las personas es prioritaria en una gestión, siendo la responsabilidad del Estado, a través de la Autoridad de Salud y de las personas naturales y jurídicas dentro del territorio nacional, contribuir a una efectiva gestión y del ambiente y de los factores que generan riesgos a la salud de las personas, velando la salud pública de la ciudadanía, siendo esta como una limitada capacidad de control poblacional y de tenencia responsable, evidencia un incumplimiento directo de la Ley N.º 27596 ¿ Régimen Jurídico de Canes y de la Ordenanza Municipal N.º 039-2023-MPH/A, lo que impide ejercer con eficacia el poder sancionador y la gestión preventiva de riesgos asociados a la fauna urbana.

8.3. Analizado la asignación y ejecución del presupuesto destinado a programas de control de zoonosis y bienestar animal, presupuesto asignado para el año fiscal 2024 - PIM fue de S/ 27,528.00 soles, y el total devengado fue de S/ 27,526.75, reconociéndose de esta forma el gasto ocurrido financieramente, con un gasto porcentual de un avance del 100% a la fecha, la misma que fue aprobada mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 299-2024-MPH/GM., de fecha 31.MAY.2024, siendo este, solo el 50% del presupuesto de S/ 50,000.00 otorgado, y, referente a la asignación presupuestaria del presente año fiscal 2025 ¿ PIM, fue de S/ 25,000.00 soles, y el total devengado fue de S/ 24,186.00, de esta forma se viene reconociendo el gasto ocurrido financieramente a noviembre 2025, sin embargo, se cuenta con un saldo PIM de S/ 814.00 soles, con un gasto porcentual a la fecha de un 96.74%. La no habilitación de la totalidad del presupuesto autorizado mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 299-2024-MPH/GM y la asignación insuficiente de recursos para el ejercicio 2025 evidencian una afectación de los principios de programación, eficiencia, eficacia y continuidad del gasto establecidos en la Ley N.º 28411 ¿ Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, generando un escenario de responsabilidad funcional y administrativa para los responsables de la gestión presupuestal.

D. Recomendaciones:

- 1.9.1. Implementar las recomendaciones vertidas en el presente informe, teniendo en cuenta el análisis de los contextos de cumplimiento e incumplimiento de los análisis del presente informe de fiscalización.
- 9.2. Cumplimiento estricto de la Ordenanza Municipal N° 039-2023-MPH/A., Ordenanza Municipal que aprueba el régimen de tenencia, registro y control de animales de compañía en el distrito de Ayacucho, con la habilitación presupuestal adecuado en el presente año fiscal 2026, a su vez, siendo también el incumplimiento de obligaciones en salud pública, ambiente y control de fauna urbana, la MPH no ha cumplido de manera adecuada sus competencias en materia de salubridad, saneamiento, limpieza pública, control de fauna urbana y protección ambiental, al permitir la existencia de una alta predominancia de canes en abandono, acumulación de excretas en la vía pública y afectación de la transitabilidad peatonal, vulnerando el artículo 80 de la Ley N.º 27972 ¿ Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N.º 26842 ¿ Ley General de Salud y la Ley N.º 28611 ¿ Ley General del Ambiente.
- 9.3. Reiterar un informe técnico sustentatorio para el área de estudios y proyectos con la finalidad de dar inicio al expediente técnico de una Perra Municipal, otorgado a la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente en el sector de Huamahuaya, y con ello seguir velando por la salud pública de la ciudadanía, teniendo en consideración previo a estudios especializados si correspondería realizar la construcción del centro de acogida de canes (perrera municipal) ya que en marco a la Ley Jurídica de Canes estas infraestructuras deben estar ubicadas fuera de zonas urbanas, a su vez, considerar la zonificación urbanística, ya que es una herramienta de planificación que divide un territorio en zonas para regular el uso del suelo, asignando a cada área usos específicos como residencial, comercial, industrial, entre otros, a su vez la evaluación de características físicas y densidades de construcción, con el fin de ordenar el crecimiento de la ciudad, y con ello evitar el caos poblacional (conflictos socio ambientales y sanitarios) y asegurar un desarrollo urbano eficiente y sostenible, más lo contrario, tener en cuenta el predio municipal ubicado en el Sector de Huamanpampa - Orccohuasi, ya que es predio de la municipalidad provincial de Huamanga, y que con las características presentes en dicho sector se podría hacer la instalación de esta naturaleza sin perjuicio de la salud ambiental y sanitaria de la población ayacuchana.
- 9.4. Retomar las actividades esterilización y castración a canes y felinos domésticos como parte de sus actividades en velar por la salud animal y poblacional, ya que con la reactivación y la programación de campañas permanentes de esterilización, vacunación y desparasitación, se podrá ordenar la programación anual de campañas continuas de esterilización, vacunación, desparasitación y adopción responsable, priorizando zonas críticas identificadas en las visitas de campo, en cumplimiento de la Ley N.º 30407, la Ley N.º 31311 y la Ley N.º 27596, asegurando su incorporación expresa en el POI, PIA y PIM de la entidad.
- 9.5. Solicitar de forma oportuna un presupuesto adecuado al PIM 2026 por parte de la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, y con ello realizar de forma efectiva sus acciones operativas de campañas de concienciación o concientización canina y de animales de compañía, esterilización canina y gatuna, vacunación, desparasitación y campañas para la promoción de la adopción de animales sin hogar 2026 en orden y cumplimiento del CEPLAN 2026.

N° 021	Código de Actividad de Fiscalización: 45397	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Evaluar el cumplimiento de las normas municipales para la autorización de ferias gastronómicas y artesanales desarrolladas y/o promovidas por la Gerencia de Desarrollo Económico y sus dependencias en el Distrito de Ayacucho, periodo 2024-2025.
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :124-2025-MPH/CM - Fecha de Acuerdo :18/08/2025
-----------------------	------------	--

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. BIVIANA ELEANA CHALLAPA ZEVALLOS	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		BIVIANA ELEANA CHALLAPA ZEVALLOS	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/09/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	10/11/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE CONTADOR Y/O ADMINISTRADOR	12/11/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASISTENTE LEGAL	07/10/2025	2,200.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASISTENTE LEGAL	13/11/2025	2,200.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE CONTADOR PUBLICO Y/O ADMINISTRADOR	07/10/2025	5,000.00
TOTAL S/			14,400.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. Mediante la presente actividad de fiscalización se logró cumplir con evaluar el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones, modalidades y supervisión de las ferias gastronómicas y artesanales, promovidas por la gerencia de desarrollo económico y sus dependencias en la Municipalidad Provincial de Huamanga; asimismo, se logró verificarsi el personal técnico labora bajo la eficiencia, transparente y alineada con las necesidades de la población.

B. Dificultades:

1. En la actividad de fiscalización se encontró la dificultad en la recolección de información, pues la Gerencia de Desarrollo Económico y subgerencias, remitieron documentos incompletos, faltantes y fuera del plazo establecido en el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
10.2. Frente a la remisión de documentación incompleta se realizó la visita in situ a la Gerencia de Desarrollo Económico donde se presentó la dificultad en la entrega de la documentación, pues se evidenció la obstaculización de la fiscalización por parte de gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico, al desconocer la ubicación de la documentación y no disponer de tiempo para atender el pedido.
10.3. También, se presentó la dificultad en la realización de la entrevista a la gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico, pues se evidenció la evasión y obstaculización, absteniéndose a firmar el acta en el mismo acto.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

1. Por los fundamentos expuestos en el presente informe de fiscalización al procedimiento de otorgamiento de autorizaciones, modalidades y supervisión de las ferias gastronómicas y artesanales, promovidas por la gerencia de desarrollo económico y sus dependencias en el MUNICIPIALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA AYACUCHO ¿CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA¿ LEY 24682

26

distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, periodo 2024-2025; se concluye en lo siguiente:

7.1. La Subgerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Rural en el año 2024 evidencia una clara desarticulación entre lo previsto en el Plan Operativo Institucional (POI) y la práctica real, pues programaron 12 ferias y se ejecutaron 36, careciendo de medios de verificación como planes de trabajo, autorizaciones y certificados de defensa civil; a excepción de 3 ferias. De igual manera en el año 2025 se programó 19 ferias y se realizaron 17 hasta el mes de agosto; pero también carecen de medios de verificación, a excepción de 3 ferias. Por lo que, esta situación refleja deficiencias en la planificación y control interno de la Gerencia de Desarrollo Económico. (Observación n.º 1)

7.2. La Municipalidad Provincial de Huamanga, no cuenta con un reglamento específico que regule integralmente la realización de las ferias gastronómicas y/o artesanales; esta situación genera un vacío normativo que expone la gestión municipal a riegos de discrepancias, observaciones de control y pérdida de confianza ciudadana, revelando la necesidad urgente de contar con instrumento claros y especializados que aseguren legalidad, transparencia y eficiencia en la promoción económica y cultural local (Observación n.º 2)

7.3. Presencia de insatisfacción de las asociaciones del distrito de Ayacucho, distrito de San Juan Bautista y distrito de Andrés Avelino Cáceres, pues precisan que sus solicitudes para ser participantes en las ferias gastronómicas no son atendidas. Asimismo, no se logró materializar la realización de la entrevista a las participantes de la Asociación de la Cámara Gastronómica y Turística de Ayacucho. Existencia de la necesidad urgente de implementar instrumentos normativos específicos, mecanismos de evaluación de satisfacción y criterios objetivos de participación, que garanticen transparencia, equidad y legitimidad institucional. (Observación n.º 3)

7.4. La Subgerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil evidencia que, durante los años 2024 y 2025, las ferias gastronómicas y artesanales organizadas por la Gerencia de Desarrollo Económico no cuentan con certificados de Defensa Civil, salvo el caso excepcional de la feria ¿Ruraq Maki¿ en julio de 2025. Este hecho revela una deficiencia grave en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y en la normativa ITSE, exponiendo a la institución a riesgos legales, administrativos y sociales. (Observación n.º 4)

7.5. Existencia de solicitudes sin sello de recepción de para la inscripción al Festival del puchero y chichas tradicionales 2025; y, al Festival Sabor y Tradición Semana Santa MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO ¿CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA¿ LEY 24682

27

Ayacucho 2025; que ponen en riesgo el proceso de inscripción, debilitando la confianza ciudadana y exponiendo a la municipalidad a observaciones. (Observación n.º 5)

7.6. La Gerencia de Desarrollo Económico no cuenta con encuestas y/o tickets y/o comprobante de pago que evidencien las proyecciones y/o metas de ingresos económicos reportados; asimismo, evidenciándose inconsistencia en los reportes económicos remitidos, poniendo en riesgo la transparencia, las proyecciones y metas de ingresos económicos en las ferias gastronómicas y artesanales. (Observación n.º 6)

D. Recomendaciones:

1.A la Gerencia de Desarrollo Económico actuar de acuerdo a sus funciones establecidas en el artículo 185 de la Ordenanza Municipal 014-2021-MPH/A que aprueba el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la Municipalidad de Provincial de Huamanga.

8.2. A la Gerencia de Desarrollo Económico implementar un reglamento y/o directiva que establezca los lineamientos generales y específicos para el desarrollo de las ferias gastronómicas y artesanales.

8.3. A la Gerencia de Desarrollo Económico establezca encuestas que midan indicadores cuantitativo y cualitativo para poder medir el grado de satisfacción y/o insatisfacción de los gastronomos independientes y asociaciones.

8.4. A la Subgerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Rural; y Subgerencia de Cultura, Turismo y Artesanía: realizar acciones de coordinación conjunta que permitan lograr resultados óptimos y eficientes en beneficio de la población.

8.5. A la Gerencia de Desarrollo Económico, evalúe las solicitudes presentadas por las participantes gastronomas conforme a los requisitos exigidos y se efectúe la respuesta conforme a ley.

8.6. A la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda, la realización de supervisión permanente de las ferias realizadas en la vía pública para verificar si cuentan con las autorizaciones respectivas.

8.7. A la Gerencia de Desarrollo Económico, promover reuniones de coordinación con las gastronomas de la provincia de Huamanga, a fin de evitar controversias, insatisfacción en la atención de las solicitudes, pues debilitan la credibilidad institucional frente a la ciudadanía y las asociaciones participantes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO ¿CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA¿
LEY 24682
28

8.8. Al gerente general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, responsable de las acciones técnicas administrativas de la municipalidad, se sirva a disponer a la Gerencia de Desarrollo Económico, adoptar las acciones correctivas o preventivas según corresponda.

8.9. Remitir partes a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, Procuraduría Pública y al Órgano de Control Institucional a fin de deslindar responsabilidades entre los servidores y/o ex servidores que no cumplieron a cabalidad sus funciones.

N° 022	Código de Actividad de Fiscalización: 45398	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Verificar la ejecución de la obra: CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE OCCOLLO DEL CENTRO POBLADO DE OCCOLLO, DISTRITO DE VINCHOS - HUAMANGA - AYACUCHO con CUI: 234040
-----------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :131-2025-MPH/CM - Fecha de Acuerdo :29/08/2025
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. BIVIANA ELEANA CHALLAPA ZEVALLOS	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		BIVIANA ELEANA CHALLAPA ZEVALLOS	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	10/09/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	10/11/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO	12/11/2025	2,200.00

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN INGENIERO PARA APOYO PROFESIONAL	22/10/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN INGENIERO PARA APOYO PROFESIONAL	17/11/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO	22/10/2025	2,200.00
TOTAL S/			14,400.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.7.1. Mediante la presente actividad de fiscalización se logró cumplir con verificación de la ejecución de obra que ejecuta la municipalidad Provincial de Huamanga, por la modalidad de Administración Directa, llegando a conocer las deficiencias con las que cuenta. Los resultados obtenidos en la presente actividad de fiscalización, servirán para evitar que se vuelva a cometer en próximas obras ejecutados por el ejecutivo municipal.

B. Dificultades:

1.11.1. En la actividad de fiscalización se encontró dificultad en la recolección de información, pues la Municipalidad provincial de Huamanga, a través de la gerencia municipal y demás dependencias, remitieron documentos incompletos, faltantes, ilegibles y fuera del plazo establecido para la actividad de fiscalización conforme al Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

C. Conclusiones:

1.8.1. De acuerdo a la información proporcionada por la Municipalidad Provincial de Huamanga, la obra: ¿CREACIÓN DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE OCCOLLO DEL CENTRO POBLADO DE OCCOLLO-DISTRITO DE VINCHOS- PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.¿, CON CUI N° CUI: 2340402; tuvo una EJECUCIÓN FÍSICA de acuerdo al expediente matriz de S/521,920.82 que representa el 93.39%, se ejecutaron mayores metros por un valor de S/6,080.24 soles, también se llegaron a ejecutar partidas nuevas equivalentes a S/. 175,743.87 soles, las cuales fueron ejecutadas en su integridad y se realizó un deductivo de ejecución de obra por S/. 16,899.79 soles; aprobándose físicamente un presupuesto total de S/. 723,811.79 soles que representa 129.50% con respecto al expediente técnico matriz.

8.2. De la información proporcionada por la Municipalidad Provincial de Huamanga, se puede apreciar que la obra: ¿CREACIÓN DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE OCCOLLO DEL CENTRO POBLADO DE OCCOLLO-DISTRITO DE VINCHOS- PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.¿, CON CUI N° CUI: 2340402; tuvo una EJECUCIÓN FINANCIERA durante el año 2023 S/529,151.22 soles, durante el 2024 se logró ejecutar S/194,732.02 soles y durante el 2025, se ejecutó S/ 17,500.00 soles habiéndose ejecutado financieramente un total del S/.741,383.24 soles lo que equivale el 132.65% del presupuesto aprobado con el que se inició la ejecución de obra (expediente matriz).

8.3. De la información recabada se puede apreciar que se otorgaron tres ampliaciones de plazo de 25 días, 15 días y de 60 días calendarios respectivamente, un adicional de obra por mayores metros n° 01, partidas nuevas N°01 y deductivo vinculante N° 01, teniendo una ejecución total de 190 días calendarios, sin embargo; tuvieron paralizaciones por desabastecimiento de materiales (de acuerdo a anotaciones en cuaderno de obra), demora en la formulación y aprobación del adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01, entre otros trámites administrativos, habiéndose ejecutado la obra realmente desde el 17 de agosto del 2023 hasta el 31 de octubre del 2024 (más de un año).

8.4. Una constante que se pudo apreciar en la revisión documental, es la demora en la aprobación de los informes presentados por los ejecutores de obra, siendo estos presentados en muchos casos dentro del plazo establecido, sin embargo, la entidad se demora en la evaluación y aprobación de los mismos. Siendo el caso la pre liquidación de la ejecución realizada durante el 2024, a la fecha se encuentra observada. Habiendo transcurrido más de un año de la culminación de obra.

8.5. Respecto a la calidad de la obra se aprecian ciertas deficiencias técnicas plasmadas en el apartado VI. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA OBRA NUMERAL en el numeral 9. VISITA A OBRA del presente informe que deberían ser atendidas por los funcionarios responsables de la Municipalidad Provincial de Huamanga. A la fecha el proyecto se encuentra finalizada recepcionada e inaugurada.

D. Recomendaciones:

1.En mérito al presente informe de fiscalización, se recomienda lo siguiente:

9.1.Se recomienda que la Municipalidad Provincial de Huamanga formule adecuadamente y con mayor responsabilidad los expedientes técnicos, de tal manera que cuando se ejecuten, no sea necesario la prestación de adicionales y/o reformulación del expediente que conlleve a incremento de mayor presupuesto en la ejecución de la obra.

9.2.De la revisión documental y de la visita a la obra que fue ejecutada por la Municipalidad Provincial de Huamanga se pudieron advertir algunos hallazgos, que la municipalidad Provincial de Huamanga al tomar conocimiento debería de tomar acciones correctivas.

9.3.Se recomienda que en futuras actividades de fiscalización realizada por los regidores de la municipalidad u otras instancias, la entidad proporcione la información solicitada en su totalidad y dentro de los plazos establecidos, para que no se genere una información sesgada y los resultados a los que se lleguen sean adecuados.

9.4.Envíar el presente informe a las instancias de control, para que con las observaciones halladas y con la evaluación que puedan realizar con la documentación existente en la municipalidad, de corresponder, puedan iniciar los procedimientos que correspondan.

N° 023	Código de Actividad de Fiscalización: 45408	Descripción de la Actividad de Fiscalización: verificar la correcta ejecución contractual de los contratos de consultoría de obra, en términos de plazos y requisitos para elaboración, evaluación y aprobación de los expedientes técnicos, del año fiscal 2024.
-----------	--	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :125-2025-MPH/CM - Fecha de Acuerdo :18/08/2025
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ESTEFANI MEIDI BAÑICO CCASANI	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ESTEFANI MEIDI BAÑICO CCASANI	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	25/08/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	14/11/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO	28/11/2025	1,800.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO	04/11/2025	1,800.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	REQUERIMIENTO DE ABOGADO	03/10/2025	6,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN ABOGADO	10/12/2025	6,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ABOGADO	10/11/2025	6,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO	07/10/2025	1,800.00
TOTAL S/			23,400.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

A. Logro:

1.8.1. Identificación de vacíos normativos en los TdR

Se logró evidenciar la omisión sistemática de referencias normativas obligatorias (Directiva N.º 001-2024-MPH/31) en los Términos de Referencia, permitiendo establecer con claridad la necesidad de estandarizar y fortalecer los TdR futuros, asegurando que los consultores formulen expedientes técnicos alineados a la normativa municipal vigente.

8.2. Visibilización de riesgos contractuales y financieros

La fiscalización permitió identificar riesgos críticos derivados de no considerar plazos ni costos asociados a evaluaciones sectoriales externas (Provías, MINAGRI u otros), lo que constituye un insumo clave para prevenir conflictos contractuales, controversias legales y posibles perjuicios económicos a la Municipalidad Provincial de Huamanga.

8.3. Detección de deficiencias en la gestión contractual y supervisión

Se logró poner en evidencia la falta de acciones administrativas oportunas frente a incumplimientos contractuales, particularmente en expedientes IOARR, resaltando la necesidad de fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y sanción para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los consultores.

8.4. Clarificación de competencias institucionales

El análisis permitió identificar la falta de precisión respecto a la autoridad competente para evaluar y aprobar expedientes IOARR, lo cual constituye un logro relevante al advertir situaciones que generan retrasos, observaciones improcedentes y pronunciamientos desfavorables por parte de instancias sin competencia legal.

8.5. Mejora potencial en la formulación de requerimientos técnicos

Se logró advertir la incorporación de estudios adicionales (IGN, impacto ambiental, FITSA, entre otros) sin definición clara de plazos y costos, generando un insumo técnico importante para que futuros TdR sean más precisos, completos y transparentes, reduciendo contingencias administrativas y contractuales.

8.6. Determinación del nivel real de cumplimiento de los contratos fiscalizados

La fiscalización permitió establecer que solo 3 de 10 contratos cumplieron satisfactoriamente sus fines, identificando además que dichos expedientes sí cuentan con aprobación del CRAET y registro actualizado en el Banco de Inversiones, lo cual constituye un referente de buenas prácticas replicables.

8.7. Evidencia del impacto positivo de expedientes bien gestionados

Se logró demostrar que dos PIP con expedientes correctamente formulados y aprobados se encuentran en ejecución, y uno ya ha sido ejecutado satisfactoriamente, evidenciando la relación directa entre una adecuada gestión de expedientes técnicos y la efectiva ejecución de inversiones públicas.

8.8. Identificación integral de situaciones adversas

La actividad de fiscalización logró sistematizar y documentar las situaciones técnico-administrativas y legales adversas de siete contratos, generando información clave para la adopción de acciones correctivas, administrativas y legales orientadas a cautelar los intereses de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

8.9. Fortalecimiento de la transparencia y del control de inversiones

Se evidenció la falta de actualización del estado de varios expedientes en el Banco de Inversiones, lo que permite impulsar mejoras en el registro y seguimiento de inversiones públicas, fortaleciendo la transparencia, trazabilidad y control de la gestión municipal.

En conjunto, estos logros constituyen una base técnica sólida para la toma de decisiones correctivas, la mejora de los procesos de contratación de consultorías de obra y el fortalecimiento de la gestión de inversiones públicas en la Municipalidad Provincial de Huamanga.

B. Dificultades:

1. Durante la actividad de fiscalización se presentaron dificultades debido a que las áreas usuarias no remitieron la información solicitada dentro de los plazos establecidos; en tal sentido, y a fin de no afectar el desarrollo ni los objetivos de la fiscalización, el equipo de fiscalización procedió a recabar la documentación pertinente in situ en las referidas áreas usuarias.

Asimismo, se constató que la documentación requerida no fue entregada de manera completa y que, incluso, en las propias áreas usuarias no existía la totalidad de la documentación relacionada con lo solicitado, evidenciándose deficiencias en el archivo, custodia y gestión de la información administrativa.

Hasta la fecha, los profesionales especialistas que participaron en las acciones de fiscalización no han recibido el pago correspondiente por parte de la Municipalidad Provincial de Huamanga, pese a que dicho gasto se encontraba debidamente presupuestado y previsto por ley para la ejecución de las actividades de fiscalización, lo que ha generado una dificultad administrativa adicional y afecta el normal desarrollo y sostenibilidad de estas acciones.

C. Conclusiones:

1.6.1.A la emisión del TdR, en varios casos no se hace mención explícita que, para la elaboración de expedientes técnicos, los consultores, deben ceñirse y/o guiarse a lo establecido en la DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVENIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, la Directiva N° 001-2024-MPH/31, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 13-2024-MPH/A, del 10 de julio de 2024, debiendo ser incorporado esto en los futuros trámites y solicitudes de elaboración de expedientes técnicos, a través de la emisión de los correspondientes TdRs, el cual deberá precisar a qué norma o guía, u otro documento análogo, deberán seguir los lineamientos técnicos normativos que se regirá para la formulación o reformulación de expedientes técnicos (a los de la Municipalidad Provincial de Huamanga u otra entidad);

6.2.En los casos en los que se han contratado la formulación o reformulación de expedientes técnicos cuya ejecución deberá ser financiado por el sector correspondiente (ministerios u otra Entidad) como en los casos de PIPs de riego o análogos, no se han previsto los plazos adicionales que irrogan la evaluación y emisión de opinión técnica sectorial favorable (Ministerios u otra entidad distinta a la Municipalidad Provincial de Huamanga), ni mucho menos los costos en los que se incurre para tal fin; por lo que, se pone en riesgo la concreción de la elaboración, revisión y aprobación de los expedientes contratados, además de exponer a riesgo de conflicto legales entre la Entidad y El Consultor por incumplimiento de obligaciones contractuales. Estos son los casos del CONTRATO N° 229-2024-MPH/GM, REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: RANCHA - HUAYLLAPATA - SANTA LUCIA - ACRAYBAMBA (KM. 0+000 AL KM. 8+320) DEL DISTRITO DE SOCOS - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, se señala que para la cancelación del producto contratado se va requerir la Opinión Técnica Sectorial favorable, en este caso de Provias Descentralizado del MTC, a través del aplicativo informático Sistema de Priorización de Proyectos SPP; en este caso no se ha previsto los plazos para el trámite en dicha entidad que no depende de la Municipalidad Provincial de Huamanga. En el caso del CONTRATO N° 003-2024-MPH/GM. CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ¿INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES WARIPERJA, INGAHUASI, ACCOMACHAY DEL DISTRITO DE VINCHOS - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI 2382047, en el que se dispersa el objetivo final de la elaboración del expediente en cuanto se señala que el 2do pago será a la aprobación del MINAGRI u otro sector, llegando inclusive a señalar nombres como GRA-PRIDER, PESCS, otros; el cual, a nuestra perspectiva es inviable, dado que cada sector o entidad estatal tiene sus propios lineamientos técnicos para formulación o reformulación de expedientes técnicos, bajo directivas u otros documentos orientadores, por lo tanto, cada entidad también tiene sus propias unidades formuladoras competentes para revisión, evaluación y aprobación, por lo que bajo el alcance de éste contrato se debió ser más específico en cuanto a la aprobación final del estudio contratado, y consiguientemente con la cancelación de la contraprestación económica para no generar perjuicio económico, u otro a la Municipalidad Provincial de Huamanga, al igual que en postergaciones innecesarias para la concreción de la ejecución de la misma.

D. Recomendaciones:

1.7.1.Que a la emisión del TdR, se debe hacer mención explícita que, para la elaboración de expedientes técnicos, los consultores, deben ceñirse a lo establecido en la DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVENIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, de modo que se tenga claro cuál es la norma interna que orienta la formulación, reformulación, evaluación y aprobación de los expedientes técnicos.

7.2.El nombre del presente documento: DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVENIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, Directiva N° 001-2024-MPH/31, debería incluir los términos: FORMULACIÓN, REFORMULACION DE INVERSIONES POR CONTRATA, dado que en el nombre de la citada directiva sólo hace referencia a las ejecuciones por administración directa; sin embargo en el contenido mismo del documento desarrolla las actividades y procedimiento de las inversiones también por contrata (administración indirecta).

7.3.Que, en los casos en los que se contrate la formulación o reformulación de expedientes técnicos que van a ser presentados a los sectores (Ministerios u otros) para financiamiento de la ejecución, se debe tener presente los plazos adicionales y costos en los que se va incurrir para la evaluación y la obtención de la conformidad técnica sectorial, dado que los plazos de los contratos son bastante cortos en los casos analizados (30, 60 y 90 días calendarios), y en estos plazos no se logra obtener la opinión técnica sectorial favorable de un expediente técnico por la propia carga laboral de cada sector (Ministerio) y por la complejidad de los estudios solicitados para la emisión de la Opinión Técnica sectorial favorable.

7.4.Al momento de la elaboración de los TdR, consecuentemente de la contratación de los Consultores, para la reformulación de expedientes técnicos, se debe tener bien presente de cuales han sido las dificultades y deficiencias técnicas y otros, que hayan motivado la reformulación del estudio ya hecho, esto para evitar caer en situaciones similares, dado que las reformulaciones conllevan a mayores gastos al invertir nuevamente mayores recursos en un expediente ya formulado presumiblemente deficiente. Esto a fin de cautelar los intereses económicos de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

7.5.Al momento de formular los TdR se debe tener claro el señalamiento de quien va ser la dependencia o entidad encargada de la revisión, evaluación y aprobación del producto contratado, siendo los expedientes técnicos en el presente caso, para no caer en situaciones ambiguas, como en el caso del Contrato N° 003-2024-MPH/GM, en el que se señala que la aprobación final del expediente podrá ser el GRA ¿ PRIDER, MIDAGRI-FSA, PESCS, u otra entidad; y CONTRATO N° 207-2024-MPH/GM; de modo que se evite pérdida de tiempo, perjuicios técnico, económicos y posibles conflictos legales en contra de los intereses de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

7.6.En la DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVENIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, Directiva N° 001-2024-MPH/31, se debe ampliar el alcance de las potestades y actuaciones del CRAET de modo que no haya duda respecto de la competencia de este comité para evaluar y aprobar expedientes de IOARR sometidos a su conocimiento.

7.7.En los casos de TdR en los que se requiere, adicionalmente al estudio de expediente técnico de un PIP en sí, estudios como el Certificado de Punto Geodésico del IGN, Estudios de Impacto Ambiental, FITSA, etc., se debe señalar de manera clara y detallada los costos, plazos, y entregables, de modo que consten en los contratos y se puedan exigir a manera de cumplimiento de obligaciones contractuales a los consultores de obra.

N° 024	Código de Actividad de Fiscalización: 45438	Descripción de la Actividad de Fiscalización: VERIFICAR Y EVIDENCIAR SI LOS HALLAZGOS IDENTIFICADOS POR EL OCI-MPH, HAN SIDO DEBIDAMENTE IMPLEMENTADOS Y LEVANTADOS SUS OBSERVACIONES SOBRE LAS SITUACIONES ADVERSAS CONTENIDAS EN EL INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 006-2024-OCI/0362-SVC Y EL INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 003-2025-OCI/0362-SVC
--------	---	--

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo : 113-2025-MPH/CM - Fecha de Acuerdo :30/07/2025
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. CESAR MENESES HUAYANAY	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		CESAR MENESES HUAYANAY	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	15/08/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/10/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACION DE SERVICIO DE UN ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA APOYO EN LA EJECUCION DEL PLAN DE ACTIVIDAD DE FISCALIZACION	12/11/2025	4,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACION DE SERVICIO DE UN ABOGADO PARA APOYO PROFESIONAL EN LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION	18/11/2025	6,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE CONTADOR PUBLICO PARA APOYO TECNICO EN LA EJECUCION DEL PLAN DE FISCALIZACION	11/11/2025	2,500.00
TOTAL S/			12,500.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.5.1. Se logró recabar la documentación referida al Informe de Visita de Control N° 006-2024-OCI/0362-SVC, ¿Registro de devengados pendientes de giro en el mes de diciembre 2023 de la Municipalidad Provincial de Huamanga¿ y el Informe de Visita de Control N° 003-2025-OCI/0362-SVC "Registro de devengados pendientes de giro al 31 de diciembre de 2024".

5.2. Se logró verificar, en campo los bienes que han sido adquiridos por la entidad y se tuvo la facilidad de todos los funcionarios al momento de realizar la verificación en las inspecciones correspondientes.

5.3. Se pudo verificar el marco normativo, que tiene la Municipalidad Provincial de Huamanga respecto a los bienes y servicios que son adquiridos.

5.4. Se logró verificar e identificar a los funcionarios responsables de todas las áreas en cada bien o servicio prestado a la institución.

5.5. Se determinó que existen algunas deficiencias que tienen que ser superadas por la entidad mediante sus funcionarios por disposición de sus jefes inmediatos superiores.

5.6. Se determinó que la Municipalidad Provincial de Huamanga, en conjunto, tiene algunos procedimientos que deben ser superados al momento de efectuar la fiscalización, es decir, reglas más claras y céleres para fines de la presente fiscalización.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

B. Dificultades:

- 1.6.1.En la actividad de fiscalización se evidenció que algunas de las áreas y unidades orgánicas involucradas no atendieron de manera oportuna los requerimientos de información formulados durante la actividad de fiscalización, incumpliendo los plazos establecidos para la entrega de la documentación sustentatoria.
- 6.2.Asimismo, se advirtió falta de coordinación interna entre las áreas responsables para la recopilación y remisión de la información solicitada, lo que refleja debilidades en la gestión administrativa.
- 6.3.La entidad no tiene instrumentos normativos como medida para garantizar la atención oportuna de requerimientos de información para fines de fiscalización, Instruir a todas las unidades orgánicas la obligación de cumplir de manera inmediata y dentro de los plazos establecidos los requerimientos de documentación emitidos por las unidades orgánicas, conforme a la normativa vigente y RIC de la Municipalidad Provincial de Huamanga. Ya que la demora y la no atención de la documentación requerida perjudica la labor de fiscalización.
- 6.4.La entidad no tiene, marcos normativos que dispongan la atención de algunos bienes y servicios que deben ser tratados de emergencia por una necesidad urgente, de tal forma que no implique una regularización.

C. Conclusiones:

- 1.7.1.La Municipalidad Provincial de Huamanga, frente a los dos informes de control: ¿Informe de Visita de Control N° 006-2024-OCI/0362-SVC y el Informe de Visita de Control N° 003-2025-OCI/0362-SVC¿, adoptó las acciones preventivas pertinentes a fin de evitar la ocurrencia de situaciones similares y de acuerdo a la información remitida por las áreas usuarias y/o involucradas como Unidad de Abastecimiento, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Unidad Formuladora y Estudios de Inversión, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Secretaría General y otros, se encuentran corregidas. Sin embargo, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga de acuerdo a la evaluación de la documentación recibida por la entidad, es así que el seguimiento a la implementación de las situaciones adversas vertidas en los informes detallados líneas arriba se encuentra concluidos, las dos situaciones adversas identificadas en el Informe de Visita de Control N° 006-2024-OCI/0362-SVC se encuentran en estado corregidas pero Informe de Visita de Control N° 003-2025-OCI/0362-SVC, las dos situaciones adversas identificadas se encuentran estado no corregida, tal como evidencia en el cuadro detallado en el Oficio N° 000707-2025-CG/OC0362
- 7.2.Frente a las situaciones adversas emplazadas por OCI-Huamanga se han generado distintos actos de administración interna conformado por informes y memorandos, entre los más importantes se tiene documentos emitidos por la instancia de mayor rango después de Alcaldía que es Gerencia Municipal, cuyo órgano ha emitido los siguientes documentos que son:
- Memorando Múltiple N° 000061-2025-MPH/11 (256786.002) de fecha 10 de febrero de 2025.
 - Memorando Mult. N° 000096-2024-MPH/11 (243784.016) de fecha 08 de febrero del 2024.
 - Memorando N° 000082-2024-MPH/11 (243784.002).
 - Memorando N° 000083-2024-MPH/11 (243784.003)
- Dichos documentos fueron cursados a órganos jerárquicos subordinados pertinentes para que hagan descargos y se corrijan las situaciones adversas.
- 7.3.Posterior a los actos de administración (memorandos) referidos en líneas precedentes las distintas áreas realizaron los descargos correspondientes y han justificado sus actuaciones, es así que todos ellos emitieron informes conforme se detalla en los antecedentes y análisis del presente documento las mismas que han sido de bien recibo por parte de OCI-Huamanga.
- 7.4.Si existen actos de administración interna generados por los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga en mérito a las situaciones adversas que fueron emplazadas por OCI-Huamanga.
- 7.5.No existen actos administrativos (Resoluciones) de apertura de proceso administrativo sancionador o de sanción o de informes por los que se ha remitido los actuados al secretario técnico de la entidad frente al evidente quebrantamiento de deberes funcionales.
- 7.6.No se evidencia las acciones adoptadas posterior a los descargos de las situaciones adversas por los funcionarios de alta dirección, toda vez que las acciones y omisiones desarrolladas en el presente informe omitieron funciones que están reguladas en el decreto legislativo 1441 ley del sistema nacional de tesorería en el extremo de haber devengado por concepto de bienes y servicios sin que estos hayan sido entregados a la entidad, en concordancia con la directiva de contrataciones menores a 8 UITs con que cuenta la entidad.
- 7.7.Los informes de descargo que realizaron los funcionarios dando cuenta sobre la corrección de las situaciones adversas, no desvanecen la responsabilidad de los mismos al haber actuado y contravenido la ley antes mencionada, en consecuencia, la infracción administrativa está consumada y la entidad como tal debió actuar en mérito a las normas legales.
- 7.8.El quebrantamiento de las normas antes citadas por parte de los funcionarios y en otros casos directivos de la entidad est

D. Recomendaciones:

- 1.8.1.Los informes de descargo que emiten las diferentes áreas frente al emplazamiento de situaciones adversas deben ser en un plazo prudencial ya que los desfases de retraso generan incertidumbre e incumplimiento de subsanación ante los órganos pertinentes.
- 8.2.Debe implementarse directivas internas que regulen procedimientos y plazos para absolver situaciones adversas ya que la ausencia de ésta da libertad de presentación de documentos indefinidos.
- 8.3.Los actos administrativos y de administración generados deben ser socializados a los trabajadores y prevenir futuras acciones que generen situaciones adversas.
- 8.4.Se debe implementar mecanismos de control adecuado que impida que las contrataciones aún en situaciones de urgencia se hagan en forma directa y posteriormente regularicen el procedimiento de compra, para evitar la transgresión de normas y posibles perjuicios con sobrecostos de bienes y servicios en contra de la entidad.
- 8.5.Se debe implementar un Plan anual de adquisición de bienes y servicios debidamente sustentado para los servicios públicos que tienen naturaleza permanente y evitar adquisiciones de urgencia transgrediendo normas internas y el ordenamiento jurídico nacional.
- 8.6.Se debe capacitar a todo el personal de las acciones sujetas a sanción administrativa conforme lo señala la ley 27785 Ley del sistema nacional de control para que tengan pleno conocimiento de que algunas actuaciones fuera de la ley están sujetas a medidas disciplinarias.
- 8.7.Se debe capacitar a los trabajadores de los órganos de apoyo, así como los órganos de línea áreas usuarias con énfasis de actos preparatorios en las contrataciones del estado, y tengan pleno conocimiento de que no pueden transgredir los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios.
- 8.8.Se debe Remitir todo los actuados al secretario técnico del proceso administrativo disciplinarios, para que realice la calificación de las infracciones a la ley para que dicho órgano conforme a sus atribuciones inicie o no un procedimiento sancionador.

N° 025	Código de Actividad de Fiscalización: 45465	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Verificar y evaluar el cumplimiento, por parte de la Municipalidad Provincial de Huamanga, de la transferencia de recursos presupuestales a las municipalidades de los centros poblados de la provincia de Huamanga, durante el periodo 2025, con el fin de garantizar la legalidad, oportunidad, transparencia y eficiencia en el uso y administración de los fondos públicos para cubrir los servicios públicos delegados, se desarrolle conforme a lo establecido en la normativa aplicable vigente.
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :134-2025-MPH/CM - Fecha de Acuerdo :29/08/2025
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. CESAR AUGUSTO MURILLO CALDERON	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		CESAR AUGUSTO MURILLO CALDERON	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	04/09/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/11/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO	15/12/2025	1,700.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ABOGADO PARA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION	14/11/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ABOGADO PARA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION	16/12/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA	04/11/2025	3,900.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ABOGADO PARA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION	09/10/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO	14/11/2025	1,700.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO	10/10/2025	1,700.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE MATERIALES DE ESCRITORIO	23/09/2025	350.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE	17/10/2025	274.55
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE	17/10/2025	936.70
TOTAL S/			25,561.25

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. SE LOGRÒ ALCANZAR LOS OBJETIVOS BAJO LOS CRITERIOS Y SITUACIÓN.

B. Dificultades:

1. SE TUVO DIFICULTADES EN RECABAR INFORMACIÓN REQUERIDA SIN EMBARGO SE LOGRÒ CON LA FISCALIZACIÓN

C. Conclusiones:

1.7.1. Por los fundamentos precedentemente expuestos, en la "Fiscalización a la transferencia, administración y rendición de los recursos presupuestales de las municipalidades de centro poblados de los diferentes distritos de la provincia de Huamanga Ayacucho"; se concluye de la siguiente manera

7.2. De la visita a las municipalidades de los centros poblados de los distritos de Vinchos, Ayacucho y Santiago de Pischa, provincia de Huamanga se ha constatado que el monto que transfiere la Municipalidad Provincial de Huamanga es de 50% de una UIT equivalente a la suma de S/2675 en un mes y S/16,050.00 soles semestralmente, monto que se transfiere en dos partes, incumpléndose con la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados en su artículo 33 y su modificatoria". (Observación n.º 01)

7.3. Los plazos para la transferencia presupuestal a las 37 municipalidades de centros poblados de la provincia de Huamanga no se estarían realizando dentro del marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria Ley n.º 32387, asimismo, la rendición de sus gastos de los recursos viene los alcaldes de centros poblados

D. Recomendaciones:

1.8.1. Se hace conocimiento al titular de la municipalidad en su condición de la máxima autoridad administrativa a fin de que disponga a la Gerencia Municipal para que coordine y adopte las acciones pertinentes en su marco de sus responsabilidades para la implementación de las conclusiones y recomendaciones del presente Informe de Fiscalización y se adopten las acciones preventivas o correctivas que correspondan por cada observación planteada en el marco de sus competencias y cumplimiento de obligaciones en la gestión municipal, con el objetivo de asegurar con la continuidad del proceso y logro de sus objetivos sobre la transferencia de recursos presupuestales a favor de las 37 municipalidades de centros poblados dentro del ámbito de la provincia de Huamanga.

AL SEÑOR GERENTE GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

Que, en su condición de gerente municipal, responsable de las acciones técnico administrativas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, se sirva disponer a las oficinas correspondientes con la finalidad de que se adopten acciones preventivas o correctivas que corresponden, monitoreando la implementación de las conclusiones y recomendaciones.

Nº 026	Código de Actividad de Fiscalización: 45499	Descripción de la Actividad de Fiscalización: identificar deficiencias o deterioros prematuros que puedan poner en riesgo la integridad de los transeúntes y obstaculizar el tránsito peatonal y vehicular. Su oportuna detección y corrección contribuirá al bienestar ciudadano, fortaleciendo la confianza de la población en la gestión municipal y promoviendo espacios urbanos seguros, accesibles y funcionales para todos.
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :101-2025-MPH/CM - Fecha de Acuerdo :30/06/2025
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. GROVER TORRES TAMBRA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		GROVER TORRES TAMBRA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	07/01/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	07/10/2025	

Observaciones:**Comentarios:**

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12/10/2025	6,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE INGENIERO CIVIL	20/10/2025	12,000.00
TOTAL S/			18,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro: 1.6.1LOGROS Los logros alcanzados en esta fiscalización de la obra: ¿Creación de Pistas y Veredas en el Jr. Ciro Alegría y el Jr. San Cristóbal del Barrio de Belén del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga ¿ Ayacucho¿, con CUI. 2206063, fue el de garantizar que el proyecto se haya ejecutado cumpliendo los objetivos de calidad, tiempo y presupuesto, además de asegurar el cumplimiento del contrato, optimizando los recursos, y resolviendo los problemas técnicos y de gestión que surgieron durante la construcción. Esto se traduce en que esta obra sea alta calidad en el tiempo de su garantía, ejecutado de manera eficiente y transparente, con una correcta utilización de los recursos financieros y técnicos. Logros principales ¿Cumplimiento de los objetivos: oSe verifico y evaluó que la obra, haya completado los trabajos, según los planos, especificaciones técnicas y normas aplicables. oSe verifico y evaluó, que la contrata haya cumplido los objetivos de calidad, alcance, costo y plazos. ¿Gestión eficiente de recursos: oSe verifico y evaluó el uso correcto de los recursos económicos, optimizando la inversión, pero debido a falencias evidenciados en el Expediente Técnico, se tuvo ampliaciones de plazo y adicionales. oSe verifico y evaluó que el presupuesto y el cronograma de avance programado de la obra, se haya cumplido en el plazo, no se llegó a cumplir el plazo de ejecución de acuerdo a lo indicado y proyectado en el Expediente Técnico, debido a causales ajenos a la Contratista, que justifico la necesidad de ampliaciones de plazo N° 01, 02, 03. ¿Control de calidad: oSe verifico y evaluó que la Supervisión haya cumplido con recepción y uso en ejecución en la calidad de los materiales y la mano de obra. oSe verifico y evaluó que los trabajos se realicen conforme a lo establecido en los documentos del proyecto. ¿Resolución de problemas: oSe verifico que en la ejecución la supervisión y la Residencia (Contrata), identifico y corrigió errores u omisiones en el Expediente Técnico, principalmente en los diseños o métodos constructivos de manera oportuna. oSe verifico que en la ejecución la supervisión y la Residencia Resolvió dudas técnicas que surgieron durante el proceso de construcción. oLa Supervisión y Residencia (Contrata), propusieron soluciones correctivas y medidas para mitigar riesgos, sobre todo en periodos de avenidas y lluvias torrenciales, con el fin de evitar pérdidas de materiales y daños a propiedades privadas. ¿Transparencia y cumplimiento contractual: oSe verifico y evaluó el cumplimiento de las cláusulas del contrato, dentro del cual se encontró el cumplimiento, pero la entidad tuvo demoras en el pago y desembolso de las valorizaciones prestadas. oSe verifico que el cumplimiento de las normativas legales, de higiene, seguridad y medioambiente; se hayan cumplido, todo esto se evidencio en las anotaciones del cuaderno de Obra, donde no se anotaron observaciones o incidentes durante la ejecución de la obra. oSe verifico el controlar y, en su caso, aprobación de los pagos al contratista con base en el avance real, pero se evidencio en el cuaderno de Obra, la demora en el pago de las Valorizaciones mensuales dentro de su plazo, esto genero al pago de intereses y moras, por parte de la Entidad, en favor del contratista en acuerdo al CONTRATO N°733-2023-MPH/GM, Clausula Cuarta
--

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

B. Dificultades:

1. Los problemas con la planificación y el expediente técnico (como deficiencias en el diseño y falta de permisos), gestión deficiente (mala organización, comunicación y falta de coordinación entre equipos), y situaciones contractuales y financieras (desacuerdos, sobrecostos, y retrasos en los pagos que desestabilizan económicamente el avance y pago del personal).

Problemas de planificación y expediente técnico

¿Expedientes técnicos deficientes:

Errores en el diseño o estudios insuficientes que, al momento de la ejecución, llevan a incumplimientos contractuales y retraso.

¿Falta de permisos:

Dificultades para obtener permisos y licencias necesarias, lo que provoca la paralización de obras.

¿Mala planificación a corto y largo plazo:

La falta de una planeación adecuada y detallada genera ineficiencias, sobrecostos y retrasos.

Problemas de gestión

¿Mala organización y comunicación:

Procesos de toma de decisiones lentos, comunicación inconsistente o inadecuada y falta de coordinación entre los diferentes actores del proyecto (subcontratistas, contratistas y propietarios).

¿Gestión de riesgos y de talento limitada:

Inadecuada gestión de riesgos y falta de personal capacitado pueden impactar negativamente el cumplimiento de las metas del proyecto.

Problemas contractuales y financieros

¿Malos entendidos contractuales:

Desacuerdos sobre el alcance del trabajo, los plazos o los estándares de calidad fue una fuente común de conflictos.

¿Sobre costos y mala administración:

Errores en la administración del presupuesto generan sobrecostos que ponen en riesgo el proyecto.

¿Condicionamiento del pago:

En obras públicas, las normativas pueden condicionar el pago a la contratista, según el avance físico de la obra, lo que puede desestabilizar económicamente al contratista que realiza la ejecución.

C. Conclusiones:

1.- Los pavimentos de diseño rígidos representan una alternativa segura y resistente para la pavimentación, en particular en zonas con tráfico intenso. Se caracterizan por su edificación con un diseño óptimo, aunque se necesita salvaguardar un sistema de evacuación y flujo de aguas pluviales, sin afectar el libre tránsito de vehículos y peatones.

- La obra ¿CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. CIRO ALEGRÍA Y EL JR. SAN CRISTÓBAL DEL BARRIO DE BELÉN DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA ¿ AYACUCHO¿ con CUI. 2206063, se ejecutó de manera integral, con la adición de dos modificaciones presupuestales, por Adicional de obra, por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivo de obra.

- La obra ¿CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. CIRO ALEGRÍA Y EL JR. SAN CRISTÓBAL DEL BARRIO DE BELÉN DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA ¿ AYACUCHO¿ con CUI: 2472161, se ha liquidado por el valor de S/. 2'813,195.43 (Dos millones ochocientos trece mil ciento noventa y cinco con 43/100 soles), de igual manera la liquidación de la consultoría de supervisión se liquidó por el valor de S/. 157,496.33 (Ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis con 33/100)

- Se concluye que, con la información solicitada, se realizara una verificación y contrastación, con más detalle las partidas ejecutadas durante la ejecución del proyecto.

- A la revisión del cuaderno de obra del proyecto, en la cual se menciona de la necesidad de realizar algunos cambios sustanciales de diseño, modificaciones que son necesarios para el funcionamiento estructural de algunos elementos que son parte del Expediente Matriz, generando la necesidad de formular un adicional y deductivo vinculante en el presupuesto y partidas del expediente técnico matriz, esto acarrea el retraso y modificación del cronograma de avance físico y financiero, alargando más las labores, que posterior se solicitó ampliaciones de plazo, con el fin de concluir con el proyecto, esto en resumen se genera un afecto presupuestal a la Entidad.

- El trabajo incluye un análisis sobre el comportamiento del agua en las cuencas de Ayacucho. Este análisis es necesario porque la región tiene un terreno montañoso y con muchas inclinaciones, lo que provoca un mayor arrastre de agua junto con residuos. Por esta razón, es importante planear y encontrar soluciones para solucionar este problema.

- Se concluye que, el Expediente Técnico, tiene alguna incongruencia y la falta de algunas actividades de prevención y trabajos provisionales, como es el caso de un plan de contingencia para la red de desagüe, para poder empezar a realizar los cambios de las tuberías de agua y desagüe, esto fue causal para solicitar un Adicional de Obra N° 01 por emergencia, el cual se ejecutó y posteriormente se aprobó con Resolución de Gerencia Municipal N° 573-2023-MPH/GM de fecha 10/11/2023, que aprueba el Adicional de Obra N° 01, con carácter de emergencia.

- Se concluye que, al momento de las conexiones domiciliarias de agua y desagüe, se presentó nuevos usuarios que solicitaron, la reconsideración para ser incluidos en el padrón e inventariado de beneficiarios del servicio, el cual solicitaron al Residente y supervisor de obra, también, bajo la evaluación y recomendación del especialista de suelos, se llegó a concluir y recomendar la necesidad de aumentar el espesor en la mejora de la fundación de del suelo a nivel subrasante, debido a la presencia de material de relleno y suelo compuesto de canto rodado, causado por la acumulación de material proveniente de las lluvias, ya que el terreno del proyecto es parte de quebradas y microcuencas naturales de la región, que se activaban en época de avenidas, esto genero mayores metrados y partidas nuevas, el cual fue aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 625-2023-MPH/GM de fecha 28/11/2023, que aprueba el Adicional de Obra N° 02 con deductivo vinculante N°01

D. Recomendaciones:

1.-Se recomienda que, en lo posible en obras por contrata, es crucial establecer un contrato claro y detallado que especifique plazos, pagos, responsabilidades y condiciones de finalización. Antes de iniciar, es fundamental tener un proyecto ejecutivo terminado, verificar el estado del terreno, tramitar los permisos necesarios y empadronamiento anticipado de los beneficiarios.

-En el ámbito de un proyecto vial, un cambio importante significa alteraciones que modifican de manera notable los elementos clave del plan. Estas modificaciones pueden influir en la posibilidad de llevar a cabo el proyecto, su seguridad, o los términos acordados. Podrían necesitar una revisión de viabilidad nueva y, en ciertas situaciones, una aprobación previa.

-Promover la restauración ecológica, es importante reservar espacios para parques, jardines y otras áreas verdes en el diseño de ciudades y proyectos de construcción.

-Es importante educar a la población sobre la importancia de las áreas verdes y la necesidad de protegerlas

-Como recomendación, el cuidado de las señales y componentes de seguridad en las vías es una inversión crucial para las obras de infraestructura y la protección. Un buen mantenimiento asegura que el transporte funcione bien, extiende la duración de las carreteras y disminuye los gastos a futuro.

-Para evitar demoras en el pago de obras por contrata, es crucial establecer condiciones claras y por escrito desde el inicio, solicitando anticipos y pactando penalizaciones por demora. Durante la ejecución, se debe realizar un seguimiento riguroso del avance, entregar informes de ejecución detallados y comunicarse constantemente con el supervisor para evitar retrasos y tener un respaldo documental para solicitar el pago.

-Se recomienda que, para evitar demoras en el pago de contratos, la entidad debe agilizar la conformidad en un plazo máximo de 7 o 15 días calendario, dependiendo de la complejidad y pruebas requeridas. Es crucial que la entidad establezca procesos internos eficientes, verifique la correcta ejecución de las prestaciones y cumpla con los plazos legales, como el de 10 días hábiles para el pago después de la conformidad.

V. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS REGIDORES MUNICIPALES:

Resumen de la ejecución presupuestal	Monto SI/	Porcentaje
(A) Presupuesto anual asignado para la fiscalización	668,864.00	100%
(B) Total de certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización	.00	.00%
(C) Total ejecución del gasto de fiscalización	422,511.25	63.17%

VI. RESUMEN DE EMISIÓN DE CONSTANCIAS FIRMADAS DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN EN LA SECCIÓN EJECUCIÓN DEL GASTO Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Resumen de la emisión de constancias firmadas de las actividades de fiscalización	N° de actividades de fiscalización	Porcentaje
(A) N° total de actividades de fiscalización registradas en la sección Planificación	26	
(B) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Ejecución del Gasto de Fiscalización	26	
(C) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Resultados de la Fiscalización	26	
(D) Meta de emisión de constancias firmadas	52	100%
(E) Cumplimiento de emisión de constancias firmadas	52	100%